

**RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION-  
11001400304320230044600.**

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 28/02/2024 16:00

Para:Escribiente 01 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;escribiente01j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (8 MB)

28-02-2024 RECURSO DE REPOSICION EN SUB APELACION.pdf;

---

De: ALMONACID ASOCIADOS <almonacidasociados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 3:50 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION- 11001400304320230044600.

Señores

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&lt;mailto:cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS y ADRIANA VELASQUEZ CARO en contra de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA - ETIB S.A.S. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELAZQUEZ VARGAS.

Radicado: 11001400304320230044600.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DA POR NO CONTESTADA DEMANDA.

MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.530 de Chía (Cundinamarca) y portadora de la tarjeta profesional No.129.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderada Judicial y general de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, respetuosamente me permito radicar RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN Y ANEXOS.

Cordialmente,

María Alejandra Almonacid Rojas

Socia Directora

ALMONACID ASOCIADOS

Carrera 7No. 156-68 Torre 3 Oficina 1804

maria.almonacid@almonacidasociados.com&lt;mailto:maria.almonacid@almonacidasociados.com&gt;

almonacidasociados@gmail.com&lt;mailto:almonacidasociados@gmail.com&gt;

Cel. 320 800 8668

[\[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fci3.googleusercontent.com%2Fmail-sig%2FAlorK4wpDA2\\_A7Z1Zyjxpf6m3J4NKMMG9Zpf36vSCynnmCbxo6GM4ukhJBBnp-AtQi8NpJQm9fcSDrc&data=05%7C02%7Cescribiente01j60cmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C1108d8c47de040f5006408dc38a052c4%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638447508488418672%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=6%2BSOleD2Prs8ldwtaK1dOfGDhbm3alRhtIFZYBD%2Bvkl%3D&reserved=0\]](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fci3.googleusercontent.com%2Fmail-sig%2FAlorK4wpDA2_A7Z1Zyjxpf6m3J4NKMMG9Zpf36vSCynnmCbxo6GM4ukhJBBnp-AtQi8NpJQm9fcSDrc&data=05%7C02%7Cescribiente01j60cmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C1108d8c47de040f5006408dc38a052c4%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638447508488418672%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=6%2BSOleD2Prs8ldwtaK1dOfGDhbm3alRhtIFZYBD%2Bvkl%3D&reserved=0)

Señores

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: Proceso declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS y ADRIANA VELASQUEZ CARO en contra de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ - ETIB S.A.S. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELASQUEZ VARGAS.

Radicado: 11001400304320230044600.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE DA POR NO CONTESTADA DEMANDA.

**MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.530 de Chía (Cundinamarca) y portadora de la tarjeta profesional No.129.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderada Judicial y general de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme se acreditó con el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo ejemplar se allegó con la contestación de demanda el pasado 3 de noviembre de 2023; por medio del presente escrito y en defensa de los intereses de mi representada, procedo a interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto notificado por estados el 23 de febrero de 2024 y que tuvo por no contestada la demanda, en los siguientes términos:

#### I. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

- En primer lugar, el despacho mediante Auto de fecha 03 de agosto de 2023, notificado por estado el 4 de agosto de 2023 avocó conocimiento del proceso e **inadmitió demanda**.



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

#### JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)  
Ref. Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

**Rad. 11001-40-03-043-2023-00446-00**

**JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, de conformidad con lo normado en el acuerdo **N° CSJBTA23-41 de 26 de abril de 2023**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

De la revisión de la documentación y del plenario, se observa que adolece de algunas anomalías, igualmente, para evitar futuras nulidades y de conformidad con la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane los siguientes aspectos:

- Posteriormente, el 11 de agosto de 2023 mi representada recibió correo electrónico con asunto **LEY 2213 DE 2022 [id: 30032000015]** por la cual el apoderado de la parte actora pretendió notificar a la Compañía Mundial de Seguros del auto por el cual se **inadmitió la demanda**, pues así mismo lo menciona el apoderado en el escrito de notificación:

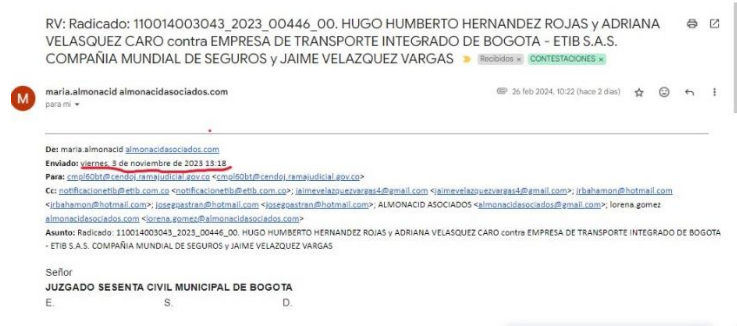
Señores  
**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**  
Calle 33 No.6 B 27  
Bogotá D.C.  
Dirección Electrónica: mundial@segurosmondial.com.co

En mi calidad de apoderado judicial de la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO y el señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, dentro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual contra la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELASQUEZ VARGAS, le envío copia de dicha demanda subsanada y anexos para su conocimiento, ordenado por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto del 3 de agosto de 2023, notificado por estado del 4 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON  
C.C 12.223729 de Pitalito  
T.P. No. 24.157 del C.S.J.

- Así las cosas, la única notificación que realizó el demandante a COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. fue la notificación de un auto inadmisorio del 3 de agosto de 2023.
- Con posterioridad a la presentación del escrito de subsanación, el despacho admitió demanda mediante auto notificado el 9 de septiembre de 2023, el cual no fue objeto de notificación personal.
- Esta apoderada radicó el escrito de contestación de la demanda, el viernes 3 de noviembre de 2023 a las 13 horas con 18 minutos, desde el correo con dirección electrónica [maria.almonacid@almonacidasociados.com](mailto:maria.almonacid@almonacidasociados.com) a la dirección electrónica dispuesta por el despacho para la radicación de memoriales es decir [cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a su vez se copió a las demás sujetos intervinientes.



- Por su parte, si bien en la bitácora del proceso en rama judicial aparece la radicación de un memorial el 25 de enero de 2024 por parte del apoderado de la parte actora, con el que supuestamente se aportan al expediente las notificaciones del auto admisorio de la demanda, dicho correo no fue remitido (copiado) al correo electrónico de esta apoderada y por ende no se conoce su contenido. Sin perjuicio de ello, inferimos que la notificación alegada es la errada notificación realizada respecto de un AUTO INADMISORIO, sin que a mi representada se le hubiera notificado el auto admisorio emitido el 8 de septiembre de 2023, por lo que con nuestra contestación mi representada fue notificada POR CONDUCTA CONCLUYENTE.
- Sin tener en cuenta lo anterior, el despacho mediante Auto de fecha 22 de febrero de 2024, notificado por estado el 23 de febrero del mismo año, tuvo por no contestada la demanda por parte de Compañía Mundial de Seguros S.A. en los siguientes términos:

... «Téngase en cuenta que los demandados COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELÁSQUEZ VARGAS, fueron notificados según lo dispuesto en el artículo 8vo de la ley 2213 de 2022 quienes, en el término de contestación, guardaron silencio» ...

- En vista de lo anterior, el despacho omitió que a mi representada nunca se le notificó del auto admisorio de la demanda y, por el contrario, dio contestación el 3 de noviembre de 2023 en los términos del artículo 301 del CGP, notificándose así por conducta concluyente.

## V. PETICION

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, solicito respetuosamente al despacho revocar el auto de fecha 22 de febrero, notificado por estado el 23 de febrero de 2024, por el cual se tuvo por no contestada demanda por parte de Compañía Mundial de Seguros y en su lugar se declare que mi representada se notificó por conducta concluyente y dentro del término previsto para tal efecto.

Cordialmente,

*María Alejandra Almonacid*

**María Alejandra Almonacid Rojas**

C.C. 35.195.530 de Chía.

T.P. 129.909 del C.S de la J.



ALMONACID ASOCIADOS &lt;almonacidasociados@gmail.com&gt;

**RV: Radicado: 110014003043\_2023\_00446\_00. HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS y ADRIANA VELASQUEZ CARO contra EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA - ETIB S.A.S. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELAZQUEZ VARGAS**

1 mensaje

maria.almonacid almonacidasociados.com &lt;maria.almonacid@almonacidasociados.com&gt;

26 de febrero de 2024,  
10:22

Para: ALMONACID ASOCIADOS &lt;almonacidasociados@gmail.com&gt;

**De:** maria.almonacid [almonacidasociados.com](mailto:almonacidasociados.com)**Enviado:** viernes, 3 de noviembre de 2023 13:18**Para:** [cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>**Cc:** [notificacionetib@etib.com.co](mailto:notificacionetib@etib.com.co) <[notificacionetib@etib.com.co](mailto:notificacionetib@etib.com.co)>; [jaimewelazquezvargas4@gmail.com](mailto:jaimewelazquezvargas4@gmail.com) <[jaimewelazquezvargas4@gmail.com](mailto:jaimewelazquezvargas4@gmail.com)>; [jrbahamon@hotmail.com](mailto:jrbahamon@hotmail.com) <[jrbahamon@hotmail.com](mailto:jrbahamon@hotmail.com)>; [josegpastran@hotmail.com](mailto:josegpastran@hotmail.com) <[josegpastran@hotmail.com](mailto:josegpastran@hotmail.com)>; ALMONACID ASOCIADOS <[almonacidasociados@gmail.com](mailto:almonacidasociados@gmail.com)>; [lorena.gomez@almonacidasociados.com](mailto:lorena.gomez@almonacidasociados.com) <[lorena.gomez@almonacidasociados.com](mailto:lorena.gomez@almonacidasociados.com)>**Asunto:** Radicado: 110014003043\_2023\_00446\_00. HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS y ADRIANA VELASQUEZ CARO contra EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA - ETIB S.A.S. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELAZQUEZ VARGAS

Señor

**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de **HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS y ADRIANA VELASQUEZ CARO** contra **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA - ETIB S.A.S. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELAZQUEZ VARGAS**

Radicado: 110014003043\_2023\_00446\_00.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por parte de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

Estando dentro del término legal previsto para el efecto, en condición de apoderada de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. allego contestación de la demanda, junto con los anexos anunciados y el video que se anuncia en el acápite de pruebas

Este correo está siendo simultáneamente copiado a los demás sujetos intervinientes.

Cordialmente,

**María Alejandra Almonacid Rojas**

Socia Directora

**ALMONACID ASOCIADOS**

Carrera 7 No. 156- 68 Torre 3 oficina 1804

maria.almonacid@almonacidasociados.com

almonacidasociados@gmail.com

Tel. 320-8008668



---

**2 adjuntos**

 **VIDEO TAT-397.mp4**  
666K

 **03 11 2023 contestación de ADRIANA VELASQUEZ CARO con anexos.pdf**  
2401K



ALMONACID ASOCIADOS &lt;almonacidasociados@gmail.com&gt;

**RV: LEY 2213 DE 2022 [id: 30032000015]**

1 mensaje

**Paula Sofia Ortiz Ordoñez** <portiz@segurosmondial.com.co>

Para: ALMONACID ASOCIADOS &lt;almonacidasociados@gmail.com&gt;, Maria Almonacid &lt;maria.almonacid@almonacidasociados.com&gt;

Cc: Diana Carolina Romero Patiño &lt;dcromero@segurosmondial.com.co&gt;

Buen día,  
cordial saludo.

Adjunto remito documentación recibida en el buzón dentro del presente proceso. Por favor gestionar lo que corresponda,

Atentamente,



**Paula Sofia Ortiz Ordoñez**  
**Asesor Jurídico de Procesos Judiciales**

**2855600 Ext: 1254****Calle 33 No 6B-24**  
**Bogotá, Colombia****portiz@segurosmondial.com.co****www.facebook.com/SegurosMundial****twitter.com/SegurosMundial****www.segurosmondial.com.co****De:** mundial <mundial@segurosmondial.com.co>**Enviado:** viernes, 11 de agosto de 2023 12:31**Para:** Jorge Enrique Ocampo Soto <jocampo@segurosmondial.com.co>; Ariel Cardenas Fuentes <acardenas@segurosmondial.com.co>; Erwin Nicolas Vasquez Sandoval <evasq@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Paula Sofia Ortiz Ordoñez <portiz@segurosmondial.com.co>; Luz Stephany Gacharna Cuellar <lgacharna@segurosmondial.com.co>**Asunto:** RV: LEY 2213 DE 2022 [id: 30032000015]

Cordial saludo

Les remito información anexa, para su validación y gestión.

Por favor abstenerse de dar confirmación de recibido de este correo.

Cordialmente;

**Servicio Seguros Mundial****(601) 3274712 / 13****Calle 33 No. 6B - 24**  
**Bogotá, Colombia****mundial@segurosmondial.com.co****www.facebook.com/SegurosMundial****twitter.com/SegurosMundial****www.segurosmondial.com.co****De:** Notificación Electrónica [id: 30032000015] <notificaciones@fivesoftcolombia.com>**Enviado:** viernes, 11 de agosto de 2023 10:25**Para:** mundial <mundial@segurosmondial.com.co>**Asunto:** LEY 2213 DE 2022 [id: 30032000015]**LEY 2213 DE 2022 [id: 3003200001]****Datos de Remitente:**

- **Nombre:** JORGE RAMIREZ BAHAMON
- **Dirección:** carrera 10 No. 16-18 oficina 801

- **Ciudad:** BOGOTA - BOGOTA
- **Contacto:** jrbahamon@hotmail.com

**Datos de Destinatario:**

- **Nombre:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
- **Dirección:** [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co)
- **Ciudad:** BOGOTA BOGOTA
- **Teléfono:** .

**Información Notificación**

- **Ciudad Notificación:** BOGOTA BOGOTA
- **Juzgado:** juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá
- **Departamento Juzgado:** BOGOTA
- **Demandante:** ADRIANA VELASQUEZ CARO Y HUGO HUMBERTO ROJAS,
- **Radicado:** RADICACION DE DEMANDA ( SUBSANACION )
- **Naturaleza:** verbal de responsabilidad civil extracontractual
- **Demandado:** EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELASQUEZ VARGAS
- **Notificado:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

ENVIO 2213

JORGE RAMIREZ BAHAMON

Id Seguimiento: 30032000015

Para visualizar la respuesta se requiere hacer uso de la herramienta Reader, si no la tiene descárguela [Aquí](#) . No generar respuestas a NoReply

Mensaje enviado con FiveMail [FiveSoft](#)

Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

 **seguros mundial®**  
tu compañía siempre





Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



seguros  
**mundial**  
tu compañía siempre

En  
**Seguro lo ha**  
Porque trabajamos cerca de



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



seguros  
**mundial**  
tu compañía siempre

En  
**Seguro lo ha**  
Porque trabajamos cerca de



LEY 2213 COMPAÑÍA A MUNDIAL DE SEGUROS.pdf  
6760K

**ENVIO DEMANDA Y ANEXOS**  
**LEY 2213 DE 2022**

Señores

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

Calle 33 No.6 B 27

Bogotá D.C.

Dirección Electrónica: mundial@segurosmondial.com.co

En mi calidad de apoderado judicial de la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO y el señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, dentro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual contra la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y JAIME VELASQUEZ VARGAS, le envío copia de dicha demanda subsanada y anexos para su conocimiento, ordenado por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto del 3 de agosto de 2023, notificado por estado del 4 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

JORGE RAMIREZ BAHAMON

C.C 12.223729 de Pitalito

T.P. No. 24.157 del C.S.J.

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**Ref.:** Proceso Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de ADRIANA VELASQUEZ CARO y HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS contra la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y JAIME VELASQUEZ VARGAS.

JORGE RAMIREZ BAHAMÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 12.223.729 de Pitalito, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 24.157 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO, y el señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, según poder conferido en legal forma anexa, para que me sea reconocida personería, me permito instaurar ante su Despacho demanda de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía de indemnización de perjuicios contra la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y JAIME VELASQUEZ VARGAS, expuestas a continuación, para que previo el trámite correspondiente se hagan los pronunciamientos que indicaré en el acápite de pretensiones.

#### **PARTES:**

1. PARTE DEMANDANTE: Corresponde a la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía 52.010.926 de Bogotá, y señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 79.402.839 de Bogotá, personas mayores de edad domiciliadas en la calle 38 No. 31-118 casa 219 de Soacha, en calidad de propietaria y conductor, respectivamente, del vehículo de placa TAT397, perjudicados en el accidente de tránsito indicado en los hechos de esta demanda, representado además por el suscrito abogado JORGE RAMIREZ BAHAMON, tal como aparece en el poder conferido en legal forma que se adjunta.
2. PARTE DEMANDADA: Corresponde a:
  - 2.1. EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, sociedad comercial dedicada al transporte de pasajeros dentro del esquema del sitp, con domicilio en la avenida el Dorado No. 68 C 61 Of. 529 de Bogotá D.C., Nit: 900365651, representada legalmente por su gerente general Diego Augusto Martínez Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía 19359294, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, en calidad de propietaria del bus de placa WMK068, también indicado en los hechos de esta demanda.  
En el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad demandada aportada como prueba, aparece anotado el domicilio y nombre de su representante legal, con su documento de identificación y cargo, donde recibe notificaciones, más no aparece registrado el domicilio, dirección física o electrónicas del representantes legal, lo cual mis poderdantes y el suscrito apoderado expresamos esa circunstancia de desconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 82 del Código General del Proceso.
  - 2.2. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sociedad comercial dedicada a la celebración de contratos comerciales de seguros, con domicilio en calle 33 No. 6 B 24 de Bogotá D.C., Nit: 860037013 6, representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, en calidad de asegurador del citado bus de placa WMK068, causante de los daños.  
En el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad demandada aportada como prueba, aparece anotado el domicilio y nombre de su representante legal, con su documento de identificación, donde recibe notificaciones, más no aparece registrado el domicilio, dirección física o electrónicas del representantes legal, lo cual mis poderdantes y el suscrito apoderado expresamos esa circunstancia de desconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 82 del Código General del Proceso
  - 2.3. JAIME VELASQUEZ VARGAS, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía 14.012.287 de Chaparral, mayor de edad, domiciliado en la calle 36 G No. 17-22 de Soacha, en calidad de conductor del bus en mención.

#### **RETENSIONES**

1. Declarar civil y extracontractualmente responsable a la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, en su calidad de propietaria del vehículo de placa WMK068, y a JAIME VELASQUEZ VARGAS, en calidad de conductor de dicho vehículo, de los daños y perjuicios causados a los demandantes ADRIANA VELASQUEZ CARO y HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de diciembre de 2022, conforme a los hechos de esta demanda.
2. Como consecuencia de dicho accidente de tránsito del 14 de diciembre de 2022, condenar a la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, y a JAIME VELASQUEZ VARGAS a pagar a los demandantes ADRIANA VELASQUEZ CARO y HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, las sumas de dinero descritas a continuación, por los daños y perjuicios causados, las cuales se estiman razonablemente bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, en esta petición de demanda, discriminados cada uno de sus conceptos, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 206 del Código General del Proceso, así:
  - 2.1. En favor de ADRIANA VELASQUEZ CARO
    - 2.1.1. \$180.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio, por gasto en que incurrió por el transporte en grúa de su camioneta de placa TAT397, desde los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad, lugar donde quedó inmovilizada desde el día del accidente de tránsito (14/12/2022), hasta su domicilio.
    - 2.1.2. \$130.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio, por gasto en que incurrió por el transporte en grúa de su camioneta, desde su domicilio hasta la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, para fijación de cotización de arreglos.
    - 2.1.3. \$39.770.936, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente patrimonial, por costo de arreglo que se le debe realizar a su camioneta, por parte de la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá.
    - 2.1.4. \$357.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio, por gasto en que incurrió con ocasión de la cotización de arreglos que se le hizo a su camioneta, por parte de la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá.
    - 2.1.5. \$130.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio, por gasto en que incurrió en el transporte en grúa de su camioneta, desde la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, hasta su domicilio, lugar donde se encuentra dañado inmovilizado hasta la fecha.
    - 2.1.6. \$22.500.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante patrimonial consolidado, dejados de percibir como ingresos económicos por el servicio de transporte que proporcionaba su camioneta a la empresa ALIANZA SABANA SAS, liquidados desde el 14 de diciembre de 2022, momento del daño e inmovilización, hasta el 13 de mayo de 2023, fecha de corte para presentación de esta demanda, consolidado a razón de \$4.500.000, mes.
    - 2.1.7. \$..... Indemnización que resulte por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante patrimonial futuro, a razón de \$4.500.000, mes, que dejará de percibir como ingreso económico, por el servicio de transporte que prestaba su camioneta a la empresa ALIANZA SABANA SAS, desde el 14 de mayo de 2023, hasta la fecha que se dicte sentencia.
    - 2.1.8. \$100.000, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado, por incapacidad médica de 3 días.
    - 2.1.9. \$25.000.000, por concepto de daño moral. El juramento estimatorio no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 206 del Código General del Proceso.
  - 2.2. En favor de: HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS
    - 2.2.1. \$166.666, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante patrimonial consolidado, por incapacidad médica de 5 días.
    - 2.2.2. \$25.000.000, por concepto de daño moral. El juramento estimatorio no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 206 del Código General del Proceso.
3. Condenar a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a pagar de forma directa a los demandantes ADRIANA VELASQUEZ CARO y HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, las sumas de dinero a que sea condenada la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS., en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2000208137, hasta la concurrencia del valor asegurado.
4. Ordenar el reajuste por corrección monetaria de las sumas reclamadas al momento de la sentencia, con sujeción al índice de precios al consumidor, así como por los intereses legales prevista en el artículo 1617 del Código Civil, a partir de la ejecutoria de la sentencia y hasta cuando se realice el pago definitivo de las sumas descritas para la condena.
5. Condenar en costas del proceso a los demandados.

## HECHOS:

Son hechos que sirven de fundamento a las pretensiones los siguientes:

1. El día 14 de diciembre de 2022, siendo aproximadamente las 04:35 de la madrugada, la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO y el señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, se desplazaban como propietaria y conductor, respectivamente, del vehículo de placa TAT397, en la ciudad de Bogotá, por la avenida ciudad de Cali sentido sur - norte, cuando sorpresivamente a la altura de la calle 62 sur, encontrándose detenidos esperando el cambio de semáforo para continuar su marcha, fueron chocados y golpeados por detrás por el bus alimentador de Transmilenio de placa WMK068, siendo lanzados vehículo y demandantes sobre una vivienda.
2. En virtud de la ocurrencia de este hecho del 14 de diciembre de 2022, se elaboró el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001518365. (Anexo 1 - Informe Policial). De este Informe Policial, se desprende que:
  - 2.1. El lugar de dicho accidente de tránsito fue en la avenida ciudad de Cali con calle 62 sur, fecha: 14/12/202, Hora: 04:36, Clase: choque con vehículo, Gravedad: con heridos.
  - 2.2. El vehículo (1) causante del accidente fue el bus de servicio público de placa WMK068, de propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS, Nit 900365651. (y Anexo 2 - Certificado de Libertad y Tradición Vehículo WMK068).
  - 2.3. El vehículo causante del accidente era conducido por el señor JAIME VELÁSQUEZ VARGAS, C.C. No. 14012287.
  - 2.4. El vehículo causante del accidente, para la fecha del siniestro portaba Seguro vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000208137 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (y Anexo 3 - RUNT MIISTERIO DE TRANSPORTE, Consultar por Placa, "Consulte el Histórico Vehicular Aquí/Pólizas de Responsabilidad Civil").
  - 2.5. El vehículo (4) de placa TAT397, era conducido por el señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. 79402839. (y Anexo 4 - Cedula Ciudadanía Hugo Hernández).
  - 2.6. Como víctima acompañante del señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, en el vehículo (4) en mención, iba la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, C.C. No.52010926. (y Anexo 5 - Cedula de Ciudadanía Adriana Velásquez).
  - 2.7. Dicho vehículo (4) camioneta de placa TAT397, registra propiedad de la víctima acompañante señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, C.C. 52010926, inmovilizado en: Patio Fiscalía, a disposición de: URI Kennedy. (y Anexo 6 - Certificado de Libertad y Tradición Vehículo TAT397).
  - 2.8. La camioneta de placas TAT397, donde la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO y el señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, se desplazaban el día del mencionado siniestro, estando detenidos en el lugar de los hechos esperando el cambio de semáforo para continuar su marcha, fueron chocados y golpeados por detrás por el bus alimentador de Transmilenio de placas WMK068, siendo lanzados vehículo y demandantes sobre una vivienda. (Anexo 7 - Vehículo TAT397).
  - 2.9. Según certificado de libertad y tradición del vehículo de placa TAT397, se trata de una camioneta, marca: Chevrolet, modelo: 2012, color: blanco luna, carrocería: van, servicio: público, cilindraje: 1206, estado: activo, combustible: gasolina
3. En el patio de la Secretaría Distrital de Movilidad, lugar donde fue llevada e inmovilizada la camioneta de placa TAT397, el 14 de diciembre de 2022, como consecuencia del siniestro en mención, se registró su estado en los términos del documento que se allega con esta demanda. (Anexo 8 - Inventario de Automotores No. 43267).
4. La citada camioneta de propiedad de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, el 29 de diciembre de 2019, fue llevada en grúa por la empresa Grúas Ovnis Cars, desde los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad, lugar donde quedó inmovilizada, hasta la calle 38 No. 31-118 de Soacha, domicilio de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, cancelando la señora ADRIANA, por dicho servicio de grúa, la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000). (Anexo 9 - Comprobante de Pago 0016). Suma de dinero la cual se le debe pagar a la señora Adriana, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio.
5. La misma camioneta de propiedad de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, el 12 de abril de 2023, fue llevada por la misma empresa Grúas Ovnis Cars, desde la calle 38 No. 31-118 de Soacha, domicilio de la señora Adriana, hasta la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, Nit: 830115079-7, ubicada en la autopista sur No. 96S-91, para fijación de cotización de arreglos, cancelando la señora ADRIANA, por dicho servicio de grúa, la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000). (Anexo 10 - Comprobante de Pago No.0031). Suma de dinero la cual se le debe pagar a la señora Adriana, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio.

6. La empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, Nit: 830115079-7, ubicada en la autopista sur No. 96S-91, expidió costo de arreglos de dicha camioneta, por la suma total de treinta y nueve millones setecientos setenta mil novecientos treinta y seis pesos (\$39.770.936), contenidos en la cotización 9.276, del 13 de abril de 2023. (Anexo 11 - Cotización No. 9.276). Suma de dinero la cual se le debe pagar a la señora Adriana, para arreglo de la camioneta a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio.
7. Con ocasión de la anterior cotización de arreglos de dicha camioneta, la empresa concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, cobró la suma de trescientos cincuenta y siete mil pesos (\$357.000), la cual canceló la señora Adriana. (Anexo 12 - Recibo de Caja No. 87610). Esta suma de dinero, también se le debe pagar a la señora Adriana, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio.
8. Dicha camioneta de propiedad de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, el 20 de abril de 2023, fue llevada nuevamente en grúa, por la empresa empresa Grúas Ovnis Cars, desde la concesionaria de autos CHEVROLET "AUTOGRANDE" sede la Sevillana Bogotá, ubicada en la autopista sur No. 96S-91, hasta la la calle 38 No. 31-118 de Soacha, domicilio de la señora Adriana, donde permanece dañada hasta la fecha de la presentación de esta demanda, cancelando la señora ADRIANA, por este servicio de grúa, la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000). (Anexo 13 - Comprobante de Pago No. 0034). Suma de dinero la cual igualmente se le debe pagar a la señora Adriana, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente en su patrimonio, debidamente indexada a la fecha de la sentencia.
9. La camioneta de propiedad de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, prestaba servicios de transporte y distribución de mercancías en partes aledañas de Bogotá, a la empresa ALIANZA SABANA SAS, NIT: 901.289.613-4, con ingresos promedios mensuales por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), (Anexo 14 - Certificación de la Empresa ALIANZA SABANA SAS), los cuales la señora Adriana, ha dejado de percibir con ocasión del mencionado siniestro de tránsito, desde el 14 de diciembre de 2022, momento del daño, liquidados hasta la fecha de presentación de esta demanda. Así las cosas, se le debe pagar a la señora Ariana, la suma de veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000), que dejó de percibir por el vehículo de su propiedad, liquidados desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 13 de mayo de 2023, fecha de corte para presentación de esta demanda, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante patrimonial consolidado.
10. La misma camioneta de propiedad de la señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, que prestaba servicios de transporte y distribución de mercancías en partes aledañas de Bogotá, a la empresa ALIANZA SABANA SAS, NIT: 901.289.613-4, con ingresos promedios mensuales por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), seguirá dañada en igual estado de inmovilización, sin que pueda la señora Adriana, percibir hacia futuro esa suma de dinero, como consecuencia del mencionado siniestro del 14 de diciembre de 2022. Así las cosas, se le debe pagar a la señora Ariana, la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), por cada mes que deje de percibir la señora Adriana por el vehículo de su propiedad, desde el 14 de mayo de 2023 hasta la fecha que se dicte sentencia, a título de indemnización por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante patrimonial futuro.
11. La señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, tal como se expresó en el hecho 2.6. de esta demanda, iba como víctima acompañante del señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, en el vehículo (4) en mención, con descripción lesiones: politraumatismos, cervicalgia; hospital clínica o sitio de atención: Medical Kennedy, donde le dieron incapacidad médica de tres (3) días. (y Anexo 15 -Incapacidad Médica de Adriana Velásquez). Por tal razón, se le debe pagar a la señora Ariana, la suma de cien mil pesos (\$100.000), por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado de incapacidad médico legal. Suma de 3 días, de un salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, que equivale a \$1.000.000.
12. Igualmente, tal como se expresó en el hecho 2.5, de esta demanda, el día del accidente de tránsito del 14 de diciembre de 2022, el vehículo (4) de placa TAT397, era conducido por el señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, según informe policial de dicho accidente, con descripción lesiones: trauma facial, trauma cráneo encefálico; hospital clínica o sitio de atención: Medical Kennedy, donde le dieron incapacidad médica de cinco (5) días. (y Anexo16 - Incapacidad Médica Hugo Hernández). Por tal razón, se le debe pagar al señor Hugo Humberto, la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$166.666), por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado. Suma de 5 días, de un salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, que equivale a \$1.000.000
13. Como consecuencia del citado accidente, los demandantes señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, y señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, sufrieron graves daños materiales en la modalidad de daño emergente y lucro cesante patrimonial, indicados y discriminados anteriormente, desde el hecho 4

hasta el 12 de esta demanda, debiéndose por consiguiente indemnizar en la forma y sumas de dinero solicitada por cada concepto de daño causado, los cuales se estiman razonablemente bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, para dichos patrimoniales, en esta petición de demanda, discriminados cada uno de sus conceptos, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 206 del Código General del Proceso.

14. Así mismo, como consecuencia del citado accidente los demandantes señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, y señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, sufrieron graves lesiones en su humanidad, con dolor, angustia, depresión, tristeza, desesperación, sufrimiento presentado por las lesiones físicas y emocionales, originándoles perjuicios morales extrapatrimoniales, estimados siguiendo lineamientos que en la materia ha precisado la Honorable Corte Suprema de Justicia (Sala Civil, Sentencia de Casación, 18 de Septiembre de 2009, Expediente 0001-3103- 005-2005-00406-01, M.P. William Namén Vargas), en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.00), para cada uno, sin juramento estimatorio no aplicable para esta cuantificación de daños extrapatrimoniales, según inciso sexto del citado artículo 206 del Código General del Proceso. Indemnización en la cual se tiene en cuenta los parámetros jurisprudenciales, para determinar la competencia en razón de la cuantía al momento de presentación de la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso final del artículo 25 ibidem.
15. Los demandantes señora ADRIANA VELÁSQUEZ CARO, y señor HUGO HUMBERTO HERNÁNDEZ ROJAS, me ha conferido poder en legal forma para actuar. (Anexo 17 - Poder).

### **PRUEBAS:**

#### **Documentales**

1. Certificados de existencia y representación legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS. (Anexo 18 – Empresa de Transporte ETIB), y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (Anexo 19 – Mundial de Seguros)
2. Los enumerados como anexos en demanda, allegados con la misma.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento las siguientes disposiciones legales: artículos 1613, 1614, 2341 y siguientes, y 2356 del C.C.; artículo 368 y s.s., del C.G.P., así como las demás disposiciones legales vigentes y concordantes.

Según jurisprudencia y doctrina, el régimen legal aplicable a este asunto, es el previsto en el artículo 2356 del Código Civil, por ejercicio de actividades tradicionalmente calificadas como peligrosas, con presunción de responsabilidad del agente de la actividad.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted el Señor Juez competente para conocer del presente proceso en razón de la naturaleza del asunto, personas demandadas, domicilio de las partes, lugar donde sucedió el hecho y cuantía, la cual es superior a \$113.334.602, y por lo tanto se deduce que es un proceso de menor cuantía de primera instancia.

### **PROCEDIMIENTO**

Se trata de un proceso declarativo verbal, sometido al procedimiento regulado por el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

### **ANEXOS:**

1. Todos los documentos anunciados como pruebas aportadas con el presente libelo.
2. Pantallazo de envío simultaneo por medio electrónico de copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, a la fecha de presentación de ella, conforme lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

### **NOTIFICACIONES:**

- La EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, recibe notificaciones en la Avenida el Dorado No. 68 C 61 oficina 529 de Bogotá D.C. Dirección electrónica para notificación judicial: [notificacionetib@etib.com.co](mailto:notificacionetib@etib.com.co) Teléfonos: 6015082121/6014057800.  
Tal como se expresó en el párrafo de parte demandada (2.1), en el certificado de existencia y

representación legal de esta sociedad demandada aportada como prueba, aparece anotado el domicilio y nombre del representante legal, con su documento de identificación y cargo, donde recibe notificaciones, más no aparece registrado el domicilio, dirección física o electrónicas del representantes legal, lo cual mis poderdantes y el suscrito apoderado expresamos esa circunstancia de desconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 82 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la dirección electrónica suministrada corresponde al utilizado por la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS., a notificar, la cual se obtuvo del certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se allega con esta demanda.

- La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., recibe notificaciones en la calle 33 No. 6 B 27 de Bogotá D.C. Dirección electrónica para notificación judicial: mundial@segurosmondial.com.co Teléfono: 6012855600.

Como también se expresó en el párrafo de parte demandada (2.2), el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad demandada aportada como prueba, aparece domicilio y nombre de su representante legal, con su documento de identificación donde recibe notificaciones, más no aparece registrado el domicilio, dirección física o electrónicas del representantes legal, lo cual mis poderdantes y el suscrito apoderado expresamos esa circunstancia de desconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 82 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la dirección electrónica suministrada corresponde al utilizado por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a notificar, la cual se obtuvo del certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se allega con esta demanda.

- El señor JAIME VELASQUEZ VARGAS, recibe notificaciones en la calle 36 G No. 17-22 de Soacha. Dirección electrónica: jaimevelazquezvargas4@gmail.com Celular (wasap): 3103935859.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la dirección electrónica suministrada corresponde al utilizado por el señor JAIME VELASQUEZ VARGAS, a notificar, la cual se obtuvo de la diligencia de Conciliación Extrajudicial, la cual se allega con esta demanda.

- Los demandantes señora ADRIANA VELASQUEZ CARO, y señor HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, recibe notificaciones en la calle 38 No. 31-118 casa 219 de Soacha. Dirección electrónica: adriana.velcaro.@hotmail.com
- El suscrito apoderado las recibe en la carrera 10 No. 16-18 oficina 801 de Bogotá. Dirección electrónica: jrbahamon@hotmail.com

#### **ACREDITACION DE AGOTAMIENTO DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

Se acredita agotamiento como requisito de procedibilidad, la Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y JAIME VELASQUEZ VARGAS, según constancia adjunta, de imposibilidad de acuerdo No. 12907 del 20 de abril de 2023, de la Personería de Bogotá D.C. - Centro de Conciliación. Arts. 67 y 68 Ley 2220 de 2022. (Anexo 20 – Audiencia de Conciliación Extrajudicial).

Del señor juez, con todo respeto,

**JORGE RAMIREZ BAHAMON**

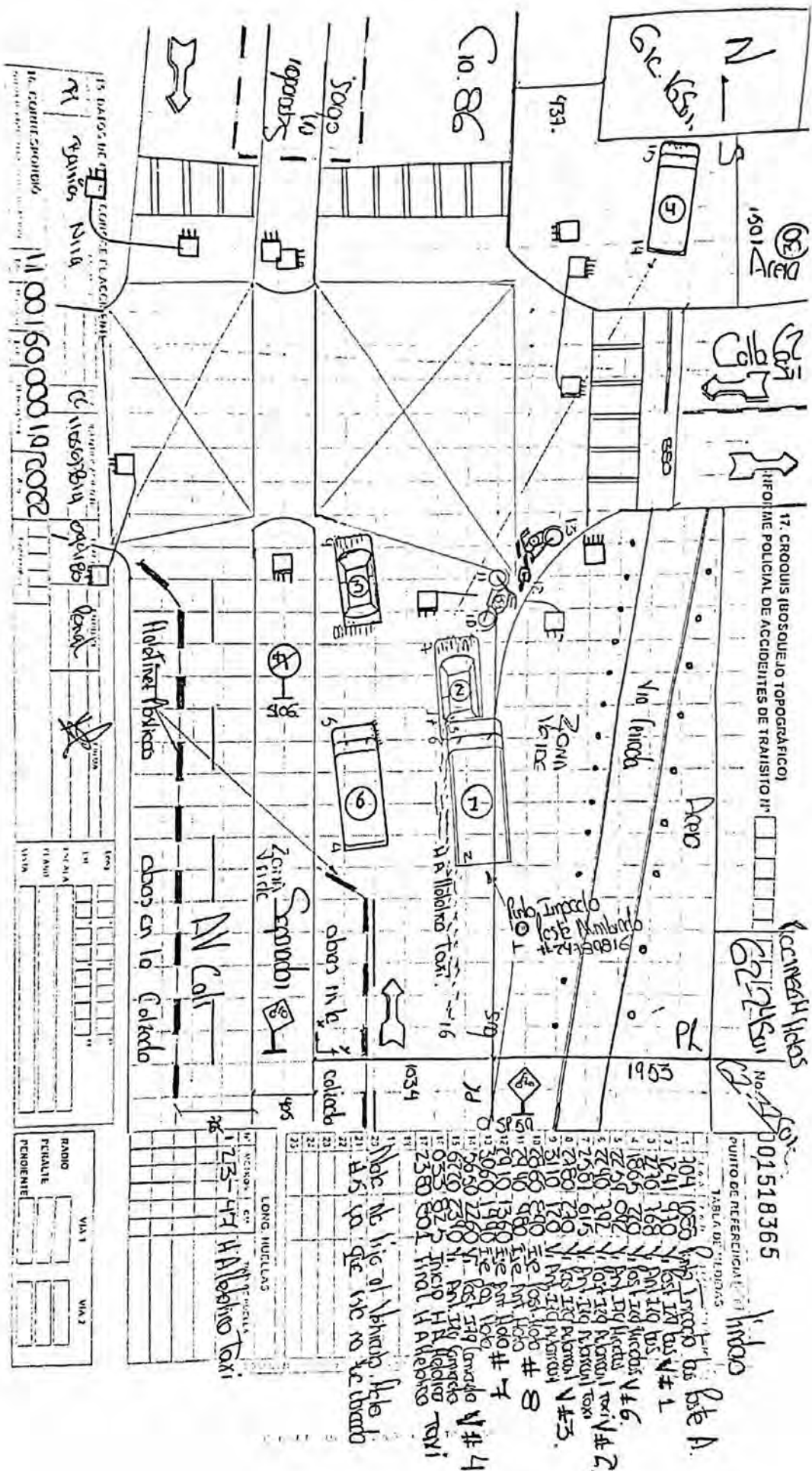
C.C. 12.223.729 de Pitalito

T.P. 24.157 del C.S. de la J.

| INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO                                                                                                                                                                                      |  |               |  | No. A 001518365      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|----------------------|--|
| 1 ORGANISMO DE TRANSITO                                                                                                                                                                                                        |  | 2 GRAVEDAD    |  | 3 LOCALIDAD O COMUNA |  |
| Bosco                                                                                                                                                                                                                          |  | LTA<br>MUCHOS |  | 001518365            |  |
| 4 LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS                                                                                                                                                                                              |  |               |  |                      |  |
| Accidente ocurrido en Cali, calle 6 de mayo                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 5 FECHA Y HORA                                                                                                                                                                                                                 |  |               |  |                      |  |
| 14/12/2022 04:36                                                                                                                                                                                                               |  |               |  |                      |  |
| 6 CLASE DE ACCIDENTE                                                                                                                                                                                                           |  |               |  |                      |  |
| CHOQUE <input checked="" type="checkbox"/> CAIDA <input checked="" type="checkbox"/> INCENDIO <input type="checkbox"/> VITRUPELLO <input type="checkbox"/> VOLEAMIENTOS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |  |               |  |                      |  |
| 7 CARACTERISTICAS DEL LUGAR                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 8 CARACTERISTICAS DE LAS VIAS                                                                                                                                                                                                  |  |               |  |                      |  |
| 9 CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS                                                                                                                                                                                        |  |               |  |                      |  |
| 10 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 11 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 12 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 13 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 14 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 15 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 16 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 17 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 18 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 19 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 20 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 21 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 22 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 23 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 24 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 25 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 26 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 27 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 28 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 29 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 30 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 31 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 32 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 33 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 34 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 35 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 36 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 37 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 38 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 39 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 40 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 41 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 42 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 43 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 44 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 45 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 46 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 47 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 48 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 49 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 50 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 51 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 52 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 53 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 54 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 55 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 56 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 57 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 58 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 59 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 60 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 61 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 62 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 63 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 64 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 65 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 66 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 67 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 68 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 69 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 70 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 71 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 72 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 73 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 74 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 75 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 76 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 77 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 78 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 79 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 80 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 81 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 82 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 83 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 84 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 85 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 86 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 87 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 88 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 89 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 90 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 91 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 92 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 93 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 94 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 95 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 96 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 97 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 98 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 99 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                    |  |               |  |                      |  |
| 100 VEHICULO                                                                                                                                                                                                                   |  |               |  |                      |  |

20

fiscal





ANEXO N° 1  
CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

00011518366

**8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS**

**8.1 CONDUCTOR**

Nombre: John Wilmer Pulido Benidet CC: 79831654 Nacionalidad: Colombiano DIA: 11/05/38 AÑO: 80

Calle: 36 Sur 78C 51 Ciudad: Bogotá Teléfono: 320516153

Portalicencia: 79831654 Categoría: B2 Restricción: - Exp. Ven: 19/11/23 Centro de Tránsito: Bogotá

Hospital de Atención: Medicallimco Lesiones: trauma en miembros inferiores

**8.2 VEHICULO**

Placa: 21550 Marca: Chrysler Modelo: SEB Año: 2012 Color: Blanco Tipo: Van

Empresa: Bogotá Matrícula: 1002011729 Aseguradora: AVA Póliza: CD PATRIA Seguros SRS

Rev. Tec. Mec: 9199500400 No. de Vehículo: 1002011729

Portalicencia: 9199500400 Categoría: B2 Restricción: - Exp. Ven: 19/11/23 Centro de Tránsito: Bogotá

Hospital de Atención: Medicallimco Lesiones: trauma en miembros inferiores

**8.3 FALLAS EN**

Frenos ☐ Dirección ☐ Luces ☐ Ruedas ☐ Llantas ☐ Suspensión ☐ Otra ☐

**8.4 LUGAR DE IMPACTO**

Frontal ☐ Lateral ☐ Posterior ☐ Otro ☐

**8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS**

**8.1 CONDUCTOR**

Nombre: Hernandez YOLAJ HUGO CC: 79402839 Nacionalidad: Colombiano DIA: 16/08/66 AÑO: 82

Calle: 38 # 11B-38 Ciudad: Socotá Teléfono: 364672616

Portalicencia: 79402839 Categoría: B2 Restricción: - Exp. Ven: 11/01/24 Centro de Tránsito: Bogotá

Hospital de Atención: Medicallimco Lesiones: trauma en miembros inferiores

**8.2 VEHICULO**

Placa: TAT397 Marca: Chrysler Modelo: N200 Año: 2012 Color: Verde Tipo: Van

Empresa: Bogotá Matrícula: 10022346550 Aseguradora: Seguros Generales Suramericanas

Rev. Tec. Mec: 154305634 No. de Vehículo: 23106123

Portalicencia: 28959011 Categoría: B2 Restricción: - Exp. Ven: 11/01/24 Centro de Tránsito: Bogotá

Hospital de Atención: Medicallimco Lesiones: trauma en miembros inferiores

**8.3 FALLAS EN**

Frenos ☐ Dirección ☐ Luces ☐ Ruedas ☐ Llantas ☐ Suspensión ☐ Otra ☐

**8.4 LUGAR DE IMPACTO**

Frontal ☐ Lateral ☐ Posterior ☐ Otro ☐

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE**

Nombre: Rico Rey Alejandra CC: 1014091551 Nacionalidad: SE-IRA DIA: 16/08/66 AÑO: 82

**16. CORRESPONDENCIA**

Numero Único de Investigación: 1100160000110000

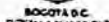
000527



PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE FORMULARIO

PROPRIETARIUS  
[A001518365]

1991-1992, 1993-1994, 1995-1996, 1997-1998, 1999-2000, 2001-2002, 2003-2004, 2005-2006, 2007-2008, 2009-2010, 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028, 2029-2030, 2031-2032, 2033-2034, 2035-2036, 2037-2038, 2039-2040, 2041-2042, 2043-2044, 2045-2046, 2047-2048, 2049-2050, 2051-2052, 2053-2054, 2055-2056, 2057-2058, 2059-2060, 2061-2062, 2063-2064, 2065-2066, 2067-2068, 2069-2070, 2071-2072, 2073-2074, 2075-2076, 2077-2078, 2079-2080, 2081-2082, 2083-2084, 2085-2086, 2087-2088, 2089-2090, 2091-2092, 2093-2094, 2095-2096, 2097-2098, 2099-2100, 2101-2102, 2103-2104, 2105-2106, 2107-2108, 2109-2110, 2111-2112, 2113-2114, 2115-2116, 2117-2118, 2119-2120, 2121-2122, 2123-2124, 2125-2126, 2127-2128, 2129-2130, 2131-2132, 2133-2134, 2135-2136, 2137-2138, 2139-2140, 2141-2142, 2143-2144, 2145-2146, 2147-2148, 2149-2150, 2151-2152, 2153-2154, 2155-2156, 2157-2158, 2159-2160, 2161-2162, 2163-2164, 2165-2166, 2167-2168, 2169-2170, 2171-2172, 2173-2174, 2175-2176, 2177-2178, 2179-2180, 2181-2182, 2183-2184, 2185-2186, 2187-2188, 2189-2190, 2191-2192, 2193-2194, 2195-2196, 2197-2198, 2199-2200, 2201-2202, 2203-2204, 2205-2206, 2207-2208, 2209-2210, 2211-2212, 2213-2214, 2215-2216, 2217-2218, 2219-2220, 2221-2222, 2223-2224, 2225-2226, 2227-2228, 2229-2230, 2231-2232, 2233-2234, 2235-2236, 2237-2238, 2239-2240, 2241-2242, 2243-2244, 2245-2246, 2247-2248, 2249-2250, 2251-2252, 2253-2254, 2255-2256, 2257-2258, 2259-2260, 2261-2262, 2263-2264, 2265-2266, 2267-2268, 2269-2270, 2271-2272, 2273-2274, 2275-2276, 2277-2278, 2279-2280, 2281-2282, 2283-2284, 2285-2286, 2287-2288, 2289-2290, 2291-2292, 2293-2294, 2295-2296, 2297-2298, 2299-2300, 2301-2302, 2303-2304, 2305-2306, 2307-2308, 2309-2310, 2311-2312, 2313-2314, 2315-2316, 2317-2318, 2319-2320, 2321-2322, 2323-2324, 2325-2326, 2327-2328, 2329-2330, 2331-2332, 2333-2334, 2335-2336, 2337-2338, 2339-2340, 2341-2342, 2343-2344, 2345-2346, 2347-2348, 2349-2350, 2351-2352, 2353-2354, 2355-2356, 2357-2358, 2359-2360, 2361-2362, 2363-2364, 2365-2366, 2367-2368, 2369-2370, 2371-2372, 2373-2374, 2375-2376, 2377-2378, 2379-2380, 2381-2382, 2383-2384, 2385-2386, 2387-2388, 2389-2390, 2391-2392, 2393-2394, 2395-2396, 2397-2398, 2399-2400, 2401-2402, 2403-2404, 2405-2406, 2407-2408, 2409-2410, 2411-2412, 2413-2414, 2415-2416, 2417-2418, 2419-2420, 2421-2422, 2423-2424, 2425-2426, 2427-2428, 2429-2430, 2431-2432, 2433-2434, 2435-2436, 2437-2438, 2439-2440, 2441-2442, 2443-2444, 2445-2446, 2447-2448, 2449-2450, 2451-2452, 2453-2454, 2455-2456, 2457-2458, 2459-2460, 2461-2462, 2463-2464, 2465-2466, 2467-2468, 2469-2470, 2471-2472, 2473-2474, 2475-2476, 2477-2478, 2479-2480, 2481-2482, 2483-2484, 2485-2486, 2487-2488, 2489-2490, 2491-2492, 2493-2494, 2495-2496, 2497-2498, 2499-2500, 2501-2502, 2503-2504, 2505-2506, 2507-2508, 2509-2510, 2511-2512, 2513-2514, 2515-2516, 2517-2518, 2519-2520, 2521-2522, 2523-2524, 2525-2526, 2527-2528, 2529-2530, 2531-2532, 2533-2534, 2535-2536, 2537-2538, 2539-2540, 2541-2542, 2543-2544, 2545-2546, 2547-2548, 2549-2550, 2551-2552, 2553-2554, 2555-2556, 2557-2558, 2559-2560, 2561-2562, 2563-2564, 2565-2566, 2567-2568, 2569-2570, 2571-2572, 2573-2574, 2575-2576, 2577-2578, 2579-2580, 2581-2582, 2583-2584, 2585-2586, 2587-2588, 2589-2590, 2591-2592, 2593-2594, 2595-2596, 2597-2598, 2599-2600, 2601-2602, 2603-2604, 2605-2606, 2607-2608, 2609-2610, 2611-2612, 2613-2614, 2615-2616, 2617-2618, 2619-2620, 2621-2622, 2623-2624, 2625-2626, 2627-2628, 2629-2630, 2631-2632, 2633-2634, 2635-2636, 2637-2638, 2639-2640, 2641-2642, 2643-2644, 2645-2646, 2647-2648, 2649-2650, 2651-2652, 2653-2654, 2655-2656, 2657-2658, 2659-2660, 2661-2662, 2663-2664, 2665-2666, 2667-2668, 2669-2670, 2671-2672, 2673-2674, 2675-2676, 2677-2678, 2679-2680, 2681-2682, 2683-2684, 2685-2686, 2687-2688, 2689-2690, 2691-2692, 2693-2694, 2695-2696, 2697-2698, 2699-2700, 2701-2702, 2703-2704, 2705-2706, 2707-2708, 2709-2710, 2711-2712, 2713-2714, 2715-2716, 2717-2718, 2719-2720, 2721-2722, 2723-2724, 2725-2726, 2727-2728, 2729-2730, 2731-2732, 2733-2734, 27



PERTENECENTE AL PIRCAVE DE ACCIDENTE FORMULARIO AT001518365

PROPRIETARIOS  
A001518365

### INTRODUCTION

PREVALENCIA DE VIOLENCIA O RESISTENCIA

|                                        |  |                    |  |                  |  |          |  |                |  |                |  |
|----------------------------------------|--|--------------------|--|------------------|--|----------|--|----------------|--|----------------|--|
| 11 IMPUTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO |  |                    |  |                  |  |          |  |                |  |                |  |
| DEL CONDUCTOR                          |  |                    |  | DEL VEHICULO     |  |          |  | DEL PEATON     |  |                |  |
|                                        |  |                    |  | DE LA VIA        |  |          |  | DEL PASAJERO   |  |                |  |
| OTRA                                   |  |                    |  | ESPECIFICAR CUAL |  |          |  |                |  |                |  |
| 15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE |  |                    |  |                  |  |          |  |                |  |                |  |
| NOMBRE                                 |  | APellidos          |  | E. S. S.         |  | E. S. S. |  | E. S. S.       |  | E. S. S.       |  |
| PT                                     |  | Rico Rey Alejandro |  | CE-1019059551    |  | 187303   |  | SE-RA          |  | ALEXANDER RICO |  |
| 16 CORRESPONDENCIA                     |  | 11100160000192022  |  |                  |  |          |  |                |  |                |  |
| NUMERO UNICO DE INVESTIGACION          |  | CE-1019059551      |  | 187303           |  | SE-RA    |  | ALEXANDER RICO |  |                |  |

Escaneado con CamScanner

**ANEXO N° 2**  
**VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES**

1518365

[illegible]

000847

ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA DE TRANSITO

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN****Nro. CT902373172**

El vehículo de placas WMK068 tiene las siguientes características:

|                |                     |                  |                              |
|----------------|---------------------|------------------|------------------------------|
| Placa:         | WMK068              | Clase:           | BUS                          |
| Marca:         | VOLVO               | Modelo:          | 2015                         |
| Color:         | VERDE               |                  |                              |
| Carrocería:    | CERRADA             | Servicio:        | PÚBLICO                      |
| Serie:         | *YV3R6U927FA169597* | Motor:           | *D7E*11635561*               |
| Chasis:        | *YV3R6U927FA169597* | Línea:           | B240R                        |
| VIN:           | YV3R6U927FA169597   | Capacidad:       | Psj: 80 Sentados: 22 Pie: 58 |
| Cilindraje:    | 7146                | Puertas:         | 3                            |
| Nro. de Orden: | No registra         | Estado:          | ACTIVO                       |
| Combustible:   | DIESEL              | Fecha matrícula: | 18/03/2015                   |

Tarjeta de operación: 1865995  
Fecha de expedición T.O.: 09/03/2021

Radio de acción: URBANO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32015000351025 con fecha de importación 07/03/2015, Bogota.

Empresa Afiliadora: ETIB S.A.S

**Medidas cautelares vigentes**

No registra actualmente

**Prenda o pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: VOLVO GROUP COLOMBIA SAS

**Propietario(s) Actual(es)**

EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS , NIT 900365651.

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: WMK068

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902373172

### Historial de Tarjetas de Operación

ETIB S.A.S ; T.O. Nro.1489180 ; 20/03/2015

ETIB S.A.S ; T.O. Nro.1619331 ; 15/02/2017

ETIB S.A.S ; T.O. Nro.1747336 ; 09/03/2019

ETIB S.A.S ; T.O. Nro.1865995 ; 09/03/2021

ETIB S.A.S ; T.O. Nro.1981426 ; 08/02/2023

El Vehículo se encuentra vinculado en el SITP al operador:900365651 ETIB S.A.S

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de marzo de 2023 a las 17:26:34

A solicitud de: ADRIANA VELASQUEZ CARO con C.C. C52010926 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales,

(0) - Usuario / (1) - carpeta

-ANEXO 3-

Para consultar el historial de propietarios

## Consulte el Histórico Vehicular Aquí

### Datos Técnicos del Vehículo

### Poliza SOAT

### Pólizas de Responsabilidad Civil

| Número de póliza | Fecha expedición | Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia | Entidad que expide        | Tipo de póliza                         | Estado   | Detalle |
|------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------------------|----------|---------|
| 2000297783       | 28/02/2023       | 01/03/2023               | 01/03/2024            | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | Responsabilidad Civil Contractual      | VIGENTE  | Detalle |
| 2000297773       | 28/02/2023       | 01/03/2023               | 01/03/2024            | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | Responsabilidad Civil Extracontractual | VIGENTE  | Detalle |
| 2000208131       | 28/02/2022       | 01/03/2022               | 01/03/2023            | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | Responsabilidad Civil Extracontractual | INACTIVA | Detalle |
| 2000208132       | 28/02/2022       | 01/03/2022               | 01/03/2023            | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | Responsabilidad Civil Extracontractual | INACTIVA | Detalle |

Mostrar todo

Anexo 13 - Certific. pdf

Buscar



13°C



ESP

7:14 p.m.  
13/03/2023

- ANEXO 4 -

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79.402.839**  
NUMERO

**HERNANDEZ ROJAS**  
APELLIDOS

**HUGO HUMBERTO**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA

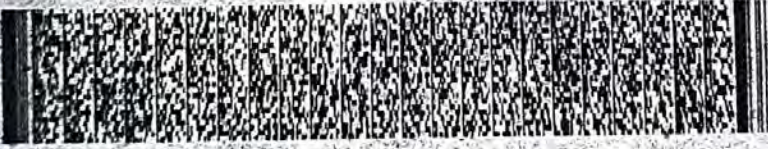


FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1966**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**20-FEB-1985 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAREYDIZ BENEFIO LOPEZ



A-1500130-70147213-M-0079402839-20060315 00344060741 02 991521101

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.010.926**  
**VELASQUEZ CARO**

APELLIDOS  
**ADRIANA**

NOMBRES

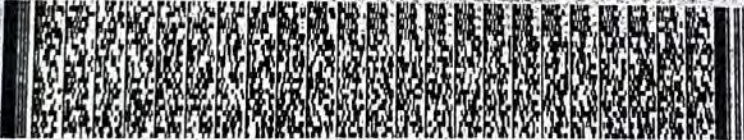
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1970**  
**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**12-DIC-1988 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00007681-F-0052010926-20080509 0000280188A 1 1980004332

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN****Nro. CT902387684**

El vehículo de placas TAT397 tiene las siguientes características:

|                |                   |                  |                               |
|----------------|-------------------|------------------|-------------------------------|
| Placa:         | TAT397            | Clase:           | CAMIONETA                     |
| Marca:         | CHEVROLET         | Modelo:          | 2012                          |
| Color:         | BLANCO LUNA       |                  |                               |
| Carrocería:    | VAN               | Servicio:        | PÚBLICO                       |
| Serie:         | LZWACAGA3C4000018 | Motor:           | LAQ*8B22810059*               |
| Chasis:        | LZWACAGA3C4000018 | Línea:           | N200                          |
| VIN:           | LZWACAGA3C4000018 | Capacidad:       | Psj: 2 Carga: 410 Kilogramos. |
| Cilindraje:    | 1206              | Puertas:         | 5                             |
| Nro. de Orden: | No registra       | Estado:          | ACTIVO                        |
| Combustible:   | GASOLINA          | Fecha matrícula: | 21/06/2011                    |

Radio de acción: NACIONAL

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000086452 con fecha de importación 06/05/2011, Bogotá.

Empresa Afiliadora: VEHICULOS SERVICIO DE CARGA SIN EMPRESA AFILIADORA

**Medidas cautelares vigentes**

No registra actualmente

**Prenda o pignoración**

No registra actualmente

**Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes**

PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

**Propietario(s) Actual(es)**

ADRIANA VELASQUEZ CARO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52010926,

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: TAT397

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902387684

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de abril de 2023 a las 14:19:30

A solicitud de: ADRIANA VELASQUEZ CARO con C.C. C52010926 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Fecha de entrada: 14/12/22 Hora de entrada: 08:53 Ubicación: Público

TAT 397

ESTADO DEL VEHICULO:

Parte Frontal: RAYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐ ABGYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐  
Capot: Rayado aboyado Bumper: Rayado aboyado Roto  
Pantallas: Rayado Roto  
Luces: Rayado Roto  
Otros:

Lado Izquierdo: RAYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐ ABGYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐  
Espejo: Rayado  
Guardabarros delantero: Aboyado Rayado Puerta delantera: Rayado aboyado  
Guardabarros trasero: Rayado aboyado Puerta trasera: Rayado intenso  
Otros:

Parte Posterior: RAYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐ ABGYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐  
Baut: Aboyado Roto Bumper: Roto Rayado  
Pantallas: Roto  
Luces: Roto Rayado  
Repuesto: SI ☒ No ☐ Otros:

Lado Derecho: RAYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐ ABGYADURAS: ☐ SI ☐ NO ☐ INTENSIDAD: LEVE ☐ MODERADO ☐ PROFUNDO ☐  
Espejo: Rayado  
Guardabarros delantero: Rayado Puerta delantera: Rayado aboyado  
Guardabarros trasero: Rayado aboyado Puerta trasera: Rayado aboyado  
Otros:

Interior: Radio SI ☒ NO ☐ Parlantes SI ☐ NO ☐ Otros SI ☐ NO ☐ Cual \_\_\_\_\_

SR. HUGO Hdez ROSAS DESTINA LLAVES DEL VEHICULO Grabar anillo.

TRABAJOS: 79402839 No llaves

Observaciones: Vidrios Roto fusor con ROTA y vidrios

Elementos que retira Documentos ☐ Mercancías ☐ Cuales \_\_\_\_\_ Otros ☐ Cuales \_\_\_\_\_  
(Cual, tarjeta de propiedad, revisión documental, etc.)

Código Auxiliar que entrega \_\_\_\_\_ Firma de quien retira \_\_\_\_\_ No. identificación Cédula \_\_\_\_\_

[illegible]

Placa Agente 2890116 Nombre Agente Ladino Varela

Placa Grúa No. KV R. 139 Firma Gruerto H-227 Elaborado por Fredy Villami

Servicios Adicionales Prestados: Derivada ☐ Rescate ☐

Marque con una x

| POSEEDOR                            | PROPIETARIO              |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Nombres HUGO HERNANDEZ Rojas c.c. 79402839 de Bogotá

Designación TRANSPORTADOR Dirección CU 31 N° 118.30 Teléfono 3046736369

*W. P. [Signature]*

7942038

# GRUAS OVNI CARS

**SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD 24/7**

**Cels: 311 582 3875**  
**322 428 7627 / 322 374 1413**  
**Cra. 19A - No. 7B - 42 Bogotá, D.C.**

### Fecha

|    |    |    |
|----|----|----|
| 29 | 12 | 22 |
|----|----|----|

0016

**COMPROBANTE  
DE PAGO**

Señor(es): Alexandra Velasquez

Nit.

Dirección: Calle 38 #31-118

Tel: 3197241672

[illegible]

**TOTAL \$** 180.000

## GRUAS OVNI CARS

**SERVICIO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD 24/7**

**Cels: 311 582 3875**  
**322 428 7627 / 322 374 1413**  
**Cra. 19A - No. 7B - 42 Bogotá, D.C.**

## Fecha

|    |    |    |
|----|----|----|
| 12 | 04 | 23 |
|----|----|----|

0031

**COMPROBANTE  
DE PAGO**

Señor(es): Adriano VC/9962

Nit:

Tel: 319 724 1654

Dirección: C11 31 38-118

[illegible]

**TOTAL \$** 130000

NIT. 830115079 - 7

Autopista Sur N° 59S - 91 Bogotá - Colombia  
5968777

Fecha: 13-abril-2023

Cliente VELASQUEZ CARO ADRIANA  
Direccion CLL. 31 # 38 - 118 Apto CASA 219

C.C. ó NIT 52010926  
Telefono 2999999

Placa: TAT397 Marca CHEVROLET Modelo VAN N200 1.2L M/T S/A MODE  
Año: 2012 Color BLANCO LUNA Serie LZWACAGA3C4000018  
Kilometraje 249816 Tipo Negocio Motor LAQ\*8B22810059\*

Asesor CORONADO CAMARGO DAVID ALEJANDRO

| Codigo                          | Descripcion                  | Cantida | Tiempo | Un. | IVA   | Dcto. | Valor Unitario   | Valor Total  |
|---------------------------------|------------------------------|---------|--------|-----|-------|-------|------------------|--------------|
| <b>OPERACION OTROS TRABAJOS</b> |                              |         |        |     |       |       |                  |              |
| PL052                           | LATONERIA                    | 1.00    | 0.00   | H   | 19.00 | 0.00  | 4,300,000.00     | 1,300,000.00 |
| LP002                           | SERVICIO PINTURA             | 1.00    | 0.00   | H   | 19.00 | 0.00  | 3,400,000.00     | 3,400,000.00 |
| TOT006                          | INSTALACION DE ACCESORIOS    | 1.00    | 0.00   | H   | 19.00 | 0.00  | 700,000.00       | 700,000.00   |
| <b>Total OTROS TRABAJO</b>      |                              |         |        |     |       |       | <b>8,400,000</b> |              |
| <b>REFERENCIA REPUESTOS</b>     |                              |         |        |     |       |       |                  |              |
| 5496674                         | VIDRIO PANORAMICO DELANTERO  | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 804,417.00       | 804,417.00   |
| 5496384                         | MOLDURA EMPAQUE PARABRISAS   | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 24,653.00        | 24,653.00    |
| U-438                           | PEGANTE VIDRIO               | 2.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 75,000.00        | 150,000.00   |
| 5496702                         | GUARDAFANGO DELANTERO DER    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 643,259.00       | 643,259.00   |
| 5496672                         | GUARDAFANGO DELANTERO IZQ    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 636,192.00       | 636,192.00   |
| 5496098                         | CUBIERTA BOMPER DELANTERO    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,872,246.00     | 1,872,246.00 |
| 5496780                         | SOPORTE CENTRAL BOMPER       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 678,406.00       | 678,406.00   |
| 24521798                        | PERSIANA RADIADOR (PARA      | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 302,433.00       | 302,433.00   |
| 24552610                        | LAMPARA DELANTERA DER.       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,005,707.00     | 1,005,707.00 |
| 24552609                        | LAMPARA DE LANTERA IZQUIERDA | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,427,701.00     | 1,427,701.00 |
| 24552606                        | LAMPARA EXPLORADORA DER.     | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 346,962.00       | 346,962.00   |
| 24552605                        | LAMPARA EXPLORADORA IZQ.     | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 447,739.00       | 447,739.00   |
| 24562050                        | TRAVESANO INFERIOR RADIADOR  | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 73,679.00        | 73,679.00    |
| 5496131                         | TRAVESANO SUPERIOR RADIADOR  | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,228,443.00     | 1,228,443.00 |
| 5496149                         | SOPORTE LATERAL BOMPER       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 18,692.00        | 18,692.00    |
| 5496148                         | SOPORTE LATERAL BOMPER       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 18,692.00        | 18,692.00    |
| 5498729                         | SALPICADERA GUARDABARRO      | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 53,187.00        | 53,187.00    |
| 5498731                         | CUBIERTA PASORUEDA DELANTERO | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 74,330.00        | 74,330.00    |
| 24524483                        | PANEL LATERAL COSTADO IZQ.   | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,718,353.00     | 1,718,353.00 |
| 5496619                         | PARAL PORTA STOP IZQ         | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 3,580,269.00     | 3,580,269.00 |
| 24552608                        | LAMPARA TRASERA DER.         | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 404,987.00       | 404,987.00   |
| 24552607                        | LAMPARA TRASERA IZQ.         | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 360,768.00       | 360,768.00   |
| 5496099                         | CUBIERTA BOMPER TRASERO      | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 654,623.00       | 654,623.00   |
| 24516010                        | COMPUERTA TRASERA (BASE)     | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 3,143,947.00     | 3,143,947.00 |
| 5496410                         | MOLDURA MOLDURA COMPUERTA    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 232,412.00       | 232,412.00   |
| 24539856                        | SEGURO COMPUERTA TRASERA     | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 590,474.00       | 590,474.00   |
| 24520317                        | EMBLEMA COMPUERTA TRASERA    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 184,364.00       | 184,364.00   |
| 24520319                        | EMBLEMA COMPUERTA TRASERA    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 15,144.00        | 15,144.00    |
| 24542613                        | EMBLEMA COMPUERTA            | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 26,469.00        | 26,469.00    |
| 95631433                        | EMBLEMA VAN                  | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 27,608.00        | 27,608.00    |
| 24519621                        | PANEL PISO DELANTERO         | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 2,336,336.00     | 2,336,336.00 |
| 24525587                        | SOPORTE LATERAL BOMPER       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 18,211.00        | 18,211.00    |
| 24525586                        | SOPORTE LATERAL BOMPER       | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 18,905.00        | 18,905.00    |
| 5496897                         | VIDRIO COMPUERTA TRASERA     | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 240,890.00       | 240,890.00   |
| 5496470                         | EMPAQUE COMPUERTA TRASERA    | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 160,748.00       | 160,748.00   |



SEDE LA SEVILLANA  
Cr 57 N 45A -08 sur Int. 1  
PBX. 596 87 77

## COTIZACION:

9,276

NIT. 830115079 - 7

Autopista Sur N° 59S - 91 Bogotá - Colombia  
5968777

Fecha: 13-abril-2023

Cliente VELASQUEZ CARO ADRIANA  
Direccion CLL. 31 # 38 - 118 Apto CASA 219

C.C. 6 NIT 52010926  
Telefono 2999999

Placa: TAT397 Marca CHEVROLET Modelo VAN N200 1.2L M/T S/A MODE  
Año: 2012 Color BLANCO LUNA Serie LZWACAGA3C4000018  
Kilometraje 249816 Tipo Negocio Motor LAQ\*8B22810059\*

Asesor CORONADO CAMARGO DAVID ALEJANDRO

| Codigo          | Descripcion            | Cantida | Tiempo | Un. | IVA   | Dcto. | Valor Unitario | Valor Total  |
|-----------------|------------------------|---------|--------|-----|-------|-------|----------------|--------------|
| 24520506        | PANEL TRASERO INTERIOR | 1.00    | 0.00   | UND | 19.00 | 0.00  | 1,499,709.00   | 1,499,709.00 |
| Total REPUESTOS |                        |         |        |     |       |       | 25,020,955     |              |

### Observaciones

|           |            |
|-----------|------------|
| Sub Total | 33,420,955 |
| Descuento | -          |
| IVA       | 6,349,981  |
| Total     | 39,770,936 |

Firma Responsable

Firma y Sello del Cliente

-ANEXO 12-

# AUTOGRADE

NIT 830115079 - 7

RECIBO DE CAJA SEVILLANA1 TRCS  
No. 87610

Fecha Documento: 12-abr.-2023

Documento Referencia:

Recibimos de: **VELASQUEZ CARO ADRIANA**

Nit / CC: 52010926

Ciudad: BOGOTA

Dirección: CLL 51 # 38 - 118 Apto CASA 219

Telefono: 2999999

Observaciones: Mensaje Automatico: Se realizo un anticipo

Valor Recibido: 357,000.00

| Tipo    | Documento | Vr. Aplicado | Rete Fuente | IVA | Rete. IVA | Rete. ICA | Descuento | Ajuste | Vr. Total Doc |
|---------|-----------|--------------|-------------|-----|-----------|-----------|-----------|--------|---------------|
| Totales |           |              |             |     |           |           |           |        |               |

## FORMA DE PAGO

Forma Pago

Banco Forma Pago

EFFECTIVO

0 EFFECTIVO

Doc o No. Cheq

Vr. Recibido

357,000

Total Formas de Pago

357,000

Son TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS

## IMPUTACION CONTABLE

| Cuenta             | Descripción                     | Cen | Débito     | Crédito    |
|--------------------|---------------------------------|-----|------------|------------|
| 11050510           | CAJA GENERAL PRICIPAL SEVILLANA |     | 357,000.00 |            |
| 28050508           | SERVICIO                        |     |            | 357,000.00 |
| Total Contabilidad |                                 |     | 357,000.00 | 357,000.00 |

Elaborado por: JULIET RIVERA

Fecha y Hora Impresión: 12-abr-2023 - 1:50:19p.m.

Page 1 of 1

**SERVICIO DENTRO Y  
FUERA DE LA CIUDAD 24/7**

**Cels: 311 582 3875  
322 428 7627 / 322 374 1413  
Cra. 19A - No. 7B - 42 Bogotá, D.C.**

Fecha

20 04 23

0034

**COMPROBANTE  
DE PAGO**

•Señor(es): Adriano Velasquez

Nit: 3697241677

Dirección: Ch 31 38A1B

Tel:

| No.<br>De Viajes | DETALLE  | VIAJES |
|------------------|----------|--------|
| 1                | SERVICIO | 130000 |
|                  | GOVO     |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |
|                  |          |        |

**TOTAL \$** 130000

- ANEXO 13 -

## CERTIFICACION

Yo YAZMIN CUBIDES GUERRERO identificada como aparece a pie de página en mi carácter de Revisor Fiscal de la empresa... **ALIANZA SABANA SAS NIT 901.289.613-4**, a su pedido y para su presentación ante la Compañía Transporte Integrado de Bogotá SAS, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

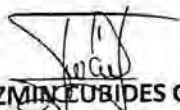
### 1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

La señora Adriana Velásquez Caro identificada con cédula de ciudadanía número 52.010.926 de Bogotá, por el siniestro ocurrido el día 14 del mes de diciembre de 2022, donde su vehículo de marca Chevrolet N200 de placas TAT397 fue afectado por el articulado (SITP), perjudicando su ingreso de trabajo, ya que es fuente de su único ingreso y que durante los días transcurridos ha dejado de percibir ingresos promedio mensuales por valor de \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.)

La emisión de esta certificación consiste únicamente en constatar los ingresos promedio mensuales de la señora Adriana Velásquez Caro.

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de febrero (02) de 2023

Cordialmente,

  
**YAZMIN CUBIDES GUERRERO**  
**REVISOR FISCAL**  
**TARJETA 138579-T**  
**TEL 3007728230**

# ANEXO 15 - INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA

|                                                                                   |                                             |                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Número: 362750                                                                    | Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022               |                                    |                          |
|  | Admisión: 698169                            | Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:23 | Fecha Egreso: 14/12/2022 |
|                                                                                   | Nombre del Paciente: VELASQUEZ CARO ADRIANA |                                    |                          |
|                                                                                   | Identificación: CC 52010926                 | Fecha Nac.: 14/10/1970             | Edad: 52 Genero: F       |
| Entidad Responsable: SURAMERICANA DE SEGUROS                                      | OTRO                                        | Nivel: Sin Nivel                   |                          |
| Dx Principal de Egreso: T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS             |                                             |                                    |                          |

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA: |            |
| Días de Incapacidad:                  | 3          |
| Fecha de Inicio de Incapacidad:       | 15/12/2022 |
| Fecha Fin de Incapacidad:             | 17/12/2022 |

|                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  |                            |
| Firma de Médico Tratante                                                          |                            |
| Nombre del Médico:                                                                | LUIS EDUARDO HIDALGO GOMEZ |
| Registro Médico:                                                                  | 1086018884                 |
| Identificación:                                                                   | CC 1086018884              |
| Especialidad:                                                                     | Medicina General           |

CALLE 38 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTA D.C.

## INCAPACIDAD HOSPITALARIA

|                                                                                     |                                             |                                    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Número: 362750                                                                      | Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022               |                                    |                          |
|  | Admisión: 698169                            | Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:23 | Fecha Egreso: 14/12/2022 |
|                                                                                     | Nombre del Paciente: VELASQUEZ CARO ADRIANA |                                    |                          |
|                                                                                     | Identificación: CC 52010926                 | Fecha Nac.: 14/10/1970             | Edad: 52 Genero: F       |
| Entidad Responsable: SURAMERICANA DE SEGUROS                                        | OTRO                                        | Nivel: Sin Nivel                   |                          |
| Dx Principal de Egreso: T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS               |                                             |                                    |                          |

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA: |            |
| Días de Incapacidad:             | 1          |
| Fecha de Inicio de Incapacidad:  | 14/12/2022 |
| Fecha de Egreso:                 | 14/12/2022 |

|                                                                                     |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  |                            |
| Firma de Médico Tratante                                                            |                            |
| Nombre del Médico:                                                                  | LUIS EDUARDO HIDALGO GOMEZ |
| Registro Médico:                                                                    | 1086018884                 |
| Especialidad:                                                                       | Medicina General           |

Identificación: CC 1086018884

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTÁ D.C.

### NOTA DE EGRESO

Número: 362750 Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022

|                                                                                 |                                             |                                    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
|  | Admisión: 698169                            | Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:23 | Fecha Egreso: 14/12/2022 |
|                                                                                 | Nombre del Paciente: VELASQUEZ CARO ADRIANA |                                    |                          |
|                                                                                 | Identificación: CC 52010926                 | Fecha Nac.: 14/10/1970             | Edad: 52 Genero: F       |
| Entidad Responsable:                                                            | SURAMERICANA DE SEGUROS                     | OTRO                               | Nivel: Sin Nivel         |
| Dx Principal de Egreso: T07X TRAUMATISMOS MÚLTIPLES, NO ESPECIFICADOS           |                                             |                                    |                          |

Paciente en Tratamiento: Médico Tipo Egreso: Salida

**Estado del Paciente:** PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION CLINICA Y MANEJO DEL DOLOR, AL MOMENTO DEL EGRESO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA NI FOCALIZACION NEUROLOGICA, NEUROVASCULAR DISTAL DE EXTREMIDADES AFECTADAS CONSERVADO CON INDICACION DE EGRESO POR PARTE DE ESPECIALIDADES CON ORDENES MEDICAS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, SE EXPLICA CONDUCTA MEDICA A SEGUIR, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

RECOMENDACIONES: RECONSULTAR NUEVAMENTE SI PRESENTA DOLOR, FIEBRE CUANTIFICADA CON TERMOMETRO MAYOR DE 38°C, O QUE NO CEDA CON LA ADMINISTRACION DE ACETAMINOFEN, SI PRESENTA AUMENTO DEL TAMAÑO DE LA EXTREMIDAD, DOLOR EN EL PECHO. SI TIENE HERIDA CONSULTE SI ESTA SE PONE ROJA, CALIENTE, SI PRESENTA SECRECION QUE HUELA A FEO. LAVAR LAS HERIDAS CON AGUA Y JABON EN CASO DE TENERLAS, NO APLICAR AGUAS DE HIERBAS, MANTENGA EXTREMIDAD ELEVADA PARA DISMINUIR INFLAMACION, TOMAR LOS ANALGESICOS, EN CASO DE TENER VENDAJE O FERULA DE YESO, NO LO RETIRE, NO LO MOJE, NO LO PISE, APLIQUE HIELO SOBRE EL VENDAJE, TOMAR ANALGESICOS Y ANTIINFLAMATORIOS.

NOTA MEDICA: SI POSTERIOR A LA INCAPACIDAD MEDICA PRESENTA SINTOMATOLOGIA, RECONSULTAR POR URGENCIAS

Procedimientos Quirúrgicos Realizados:

| Especialidad | Procedimiento Principal | Fecha Cirugía |
|--------------|-------------------------|---------------|
|--------------|-------------------------|---------------|

Condiciones De La Herida:

- Anexo 16 -

### INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA

Número: 362747

Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022



**Medical**

Admisión: 698172

Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:48

Fecha Egreso: 14/12/2022

Nombre del Paciente: HERNANDEZ ROJAS HUGO HUMBERTO

Identificación: CC 79402839

Fecha Nac.: 26/08/1966

Edad: 56 Genero: M

Entidad Responsable: SURAMERICANA DE SEGUROS

OTRO

Nivel: Sin Nivel

Dx Principal de Egreso: M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO  
M542 CERVICALGIA

#### INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA:

Días de Incapacidad: 5

Fecha de Inicio de Incapacidad: 15/12/2022

Fecha Fin de Incapacidad: 19/12/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: GERANY MARCELA OROZCO MELENDEZ

Registro Médico: 1143162239

Identificación: CC 1143162239

Especialidad: Medicina General

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTA D.C.

### INCAPACIDAD HOSPITALARIA

Número: 362747

Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022



**Medical**

Admisión: 698172

Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:48

Fecha Egreso: 14/12/2022

Nombre del Paciente: HERNANDEZ ROJAS HUGO HUMBERTO

Identificación: CC 79402839

Fecha Nac.: 26/08/1966

Edad: 56 Genero: M

Entidad Responsable: SURAMERICANA DE SEGUROS

OTRO

Nivel: Sin Nivel

Dx Principal de Egreso: M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO  
M542 CERVICALGIA

#### INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA:

Días de Incapacidad: 1

Fecha de Inicio de Incapacidad: 14/12/2022

Fecha de Egreso: 14/12/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: GERANY MARCELA OROZCO MELENDEZ

Registro Médico: 1143162239

Especialidad: Medicina General

Identificación: CC 1143162239

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTÁ D.C.

### NOTA DE EGRESO

Número: 362747

Fecha: Bogotá D.C. 14/12/2022



Admisión: 698172

Fecha y Hora Ing: 14/12/2022 05:48

Fecha Egreso: 14/12/2022

Nombre del Paciente: HERNANDEZ ROJAS HUGO HUMBERTO

Identificación: CC 79402839

Fecha Nac.: 26/08/1966

Edad: 56

Genero: M

Entidad Responsable: SURAMERICANA DE SEGUROS

OTRO

Nivel: Sin Nivel

Dx Principal de Egreso: M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO  
M542 CERVICALGIA

Paciente en Tratamiento: Médico

Tipo Egreso: Salida

**Estado del Paciente:** PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD, SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, QUIEN INGRESA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO, QUE FUE ARROLLADO, QUIEN SE REVALORA CON MEJORIA DE CUADRO CLINICO DE INGRESO, CON SIGNOS VITALES EN METAS, AFEBRIL, HIDRATADO, CON MODULACION DEL DOLOR, SIN ALTERACIONES DE NOVO, CON CAMBIOS AL EXAMEN FISICO DESCritos, SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO POR NEUROCCX QUE DETERMINA SIN EVIDENCIA DE LESION NEUROQUIRURGICA Y CIERRA IC, SE GENERAN ORDENES Y EGRESO.

Procedimientos Quirurgicos Realizados:

Especialidad

Procedimiento Principal

Fecha Cirugía

Condiciones De La Herida:

Señor

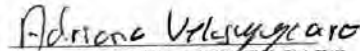
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

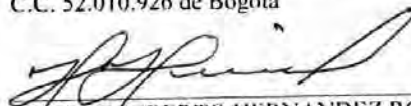
E. S. D.

ADRIANA VELASQUEZ CARO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.010.926 de Bogotá, domiciliada en Soacha, y HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.402.839 de Bogotá, domiciliado en Soacha, por el presente le manifiestamos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Dr. JORGE RAMIREZ BAHAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 12.223.729 de Pitalito, portador de la Tarjeta Profesional 24.157 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual contra la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y JAIME VELASQUEZ VARGAS, tendiente a que se nos indemnice en todo por los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido en Bogotá, el 14 de diciembre de 2022, por parte del bus de placas WMK068 de propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS, con póliza de responsabilidad extracontractual de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conducido por JAIME VELASQUEZ VARGAS, quien aproximadamente sobre las 04:20 de la madrugada, cuando nos desplazábamos como propietaria y conductor, respectivamente, del vehículo de placa TAT397, por la avenida ciudad de Cali sentido sur - norte, sorpresivamente a la altura de la calle 62 sur, encontrándonos estacionados esperando el cambio de semáforo para continuar la marcha, fuimos chocados y golpeados por detrás por el citado bus, siendo lanzados junto con dicha camioneta sobre una vivienda, sufriendo daños materiales y morales.

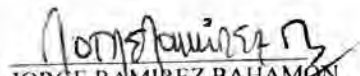
El Dr. RAMIREZ BAHAMON, queda facultado conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, especialmente para recibir y cobrar títulos judiciales, conciliar, desistir, transigir, sustituir, suscribir acuerdos de pago, disponer del derecho en litigio, y en general para realizar todas las demás diligencias que estime pertinentes en ejercicio del presente mandato.

Atentamente,

  
ADRIANA VELASQUEZ CARO  
C.C. 52.010.926 de Bogotá

  
HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS  
C.C. 79.402.839 de Bogotá

Acepto el poder.

  
JORGE RAMIREZ BAHAMON  
C.C. 12.223.729 de Pitalito  
T.P. No. 24.157 del Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección de correo electrónico: jrbahamon@hotmail.com



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 3396**

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiseis (26) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Cota, compareció: ADRIANA VELASQUEZ CARO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052010926 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3396-1**

*Adriana Velasquez Caro*



ea11a44f4c

----- Firma autógrafa -----

26/04/2023 15:02:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079402839 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3396-2**

*Hugo Humberto Hernandez Rojas*



0498a145ad

----- Firma autógrafa -----

26/04/2023 15:02:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Consuelo Emilce Ulloa Herrera*



**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA**  
Notaria Única del Círculo de Cota , Departamento de Cundinamarca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ea11a44f4c, 26/04/2023 15:02:29

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB-3013743

Valor: \$ 2,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS  
Sigla: ETIB SAS  
Nit: 900365651 6 Administración : Dirección Seccional  
De Impuestos De Bogotá  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02002979  
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2010  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No 68C 61 Of 529  
Bogotá D.C.  
Municipio: notificacionetib@etib.com.co  
Correo electrónico: 5082121  
Teléfono comercial 1: 4057800  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3:  
  
Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No 68C 61 Of 529  
Bogotá D.C.  
Municipio: notificacionetib@etib.com.co  
Correo electrónico de notificación: 5082121  
Teléfono para notificación 1: 4057800  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3:

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Resibo No. AB13022743

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 22 de junio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2010, con el No. 01394048 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS.

Que por Acta correspondiente del 24 de junio de 2010, fue aclarado el documento de constitución.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 19-

2319 del 18 de junio de 2019, inscrito el

21 de Junio de 2019 bajo el No. 00177464 del libro VIII, el Juzgado 33 de Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No.2019-00309 de: Gloria

Gladys Bogotá Bogotá, Jose Leonardo Yaya Bogotá, Daniel Oswaldo Yaya Bogotá, contra: Transporte Integrado de Bogotá - ETIB S.A.S y Edimer Guependo Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Artículo 3°. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social único: operar la(s) Concesión(es), cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP. 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba oriental, 6) Suba centro, 7) Calle 80, 8) Tintal zona franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB23019793

Valor: \$ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Perdomo, 12) Ciudad bolívar y 13) Usme, para las zonas que resulte adjudicatario. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades requeridas para el cumplimiento del mismo: a) Presentar la propuesta y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar y ejecutar el (los) Contrato(s) De concesión del (los) Que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la licitación pública no. Tmsalp004 de 2009 convocada por TRANSMILENIO S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) Contrato(s); B) Suscribir y ejecutar el o los contratos de concesión que hayan de ser suscritos conforme al pliego de condiciones de la licitación y la minuta del contrato de concesión que hace parte del mismo; C) Celebrar cualquier clase de créditos o de operaciones de préstamo, adquirir o disponer toda clase de bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, recibir, descontar, adquirir o dar en prenda todo tipo de títulos valores; D) Importar, exportar, distribuir, recibir, dar en consignación toda clase de maquinaria y equipo de cualquier naturaleza, incluido pero sin limitarse a elementos, componentes, eléctricos, electrónicos y equipos de telecomunicación; E) Adquirir la propiedad de, arrendar o usar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la sociedad, así como gravar u constituir hipotecas sobre dichos bienes; en general, celebrar, dentro de la república de Colombia o en cualquier caso, en su propio nombre o en nombre y a favor de terceras personas, toda clase de actos, contratos, obligaciones, de naturaleza civil, comercial, industrial o financiera, principales o accesorias, o de cualquier otra naturaleza que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social de la compañía; G) Comprar, vender, arrendar o administrar bienes inmuebles, en su propio nombre o la división en lotes y las obras físicas que demande el cumplimiento del objeto social y de aquellas de propiedad de terceros; H) Usar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, siempre que estén relacionados con el objeto social de la sociedad; I) En general, celebrar cualquier contrato de permuta comercial, contratos de prenda, en todas sus formas, contratos de seguro, contratos de transporte, Joint Ventures, contratos con bancos y/o instituciones financieras; J) Establecer mecanismos de resolución de conflictos para asegurar la seguridad legal de los accionistas; K) Celebrar contratos de estabilidad jurídica con el ánimo de proteger y promocionar la inversión; L) Otorgar garantías a favor de terceros, siempre y cuando

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB03015783

Valor: \$ 200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea conveniente o necesario para el desarrollo del objeto social; M) Ejercer la actividad dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz en los términos del Decreto 4199 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen; N) Desarrollar cualquier actividad conexas o complementaria que sea necesaria o aconsejable para el desempeño de su objeto social principal, tal como, pero sin limitarse a, la explotación del negocio de la publicidad en el sistema integrado de transporte público; los demás actos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$85.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : 85.000.000,00       |
| Valor nominal   | : \$1.000,00          |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$82.550.451.000,00 |
| No. de acciones | : 82.550.451,00       |
| Valor nominal   | : \$1.000,00          |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$82.550.451.000,00 |
| No. de acciones | : 82.550.451,00       |
| Valor nominal   | : \$1.000,00          |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá dos (02) suplentes, quienes lo reemplazará en sus ausencias absolutas o temporales. La administración de la sociedad será ejercida por el gerente general y sus suplentes.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Reribo No. AB23029743

Valor: \$ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y/o su suplente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) El gerente podrá, sin restricciones y sin que se requiera autorización de otro órgano o funcionario de la sociedad, suscribir y presentar la propuesta y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y apéndices para tal efecto y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar, ejecutar y liquidar el (los) Contrato(s) De concesión del (los) Que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la licitación pública no. Tmsalp004 de 2009 convocada por TRANSMILENIO S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) Contrato(s); se entenderá que el gerente queda autorizado para comprometer solidariamente a la sociedad por el valor total de la(s) Propuesta(s) Que se presente y para el valor total del(los) Contrato(s) Que llegue a celebrarse, en ambos casos sin limitación alguna en cuanto al monto, en concordancia con lo establecido en los pliegos de la licitación. La autorización dada no tiene ningún límite de materia, tiempo o cuantía y por tanto, comprende todos los actos necesarios o convenientes para participar en el mencionado proceso licitatorio, sin necesidad de autorización expresa o adicional alguna. B) Implementar las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, y observar los deberes y obligaciones dadas por ellos; C) Nombrar y remover libremente a los empleados que no son nombrados directamente por la asamblea de accionistas o la junta directiva, nombrar y remover libremente a los trabajadores, establecer la cantidad requerida de empleados, su ocupación, remuneración, y otros asuntos relacionados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la junta directiva para estos fines; D) Llevar a cabo de manera directa la administración de la sociedad como el promotor de la sociedad, el gerente y el ejecutor del objeto social, y llevar a cabo la vigilancia del personal de la sociedad y las actividades internas de la sociedad; E) Llevar a cabo todos los actos y operaciones, celebrar todos los negocios y/o acuerdos para el desarrollo del objeto social de la sociedad, presentar dichos negocios y/o acuerdos ante la asamblea de accionistas o a la Junta Directiva para su aprobación, siempre que los estatutos de la sociedad establezcan que tales cuerpos colegiados deben conocer del asunto sea por la cuantía o por la naturaleza del asunto, tal y como lo establecen estos estatutos. J) Autorizar todas los documentos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44**

Recibo No. AB23029753

Valor: \$ 1,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos a privadas que deben ser emitidos para el desarrollo del objeto social o para el beneficio y en el interés de la sociedad. G) Otorgar poderes especiales o generales para actuar ante autoridades judiciales o extrajudiciales, que, actuando bajo las órdenes del gerente, pudieren ser necesarios o apropiados para una adecuada representación de la sociedad y delegar en los apoderados todas las facultades que el gerente considere convenientes dentro de aquellos que son delegables, revocar los poderes especiales y sustituirlos. H) Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los activos de la sociedad, supervisar las actividades de los empleados administrativos y darles las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha de la sociedad; I) Presentar, conjuntamente con la junta directiva para la aprobación de la asamblea de accionistas, el balance general, el estado de resultados y los reportes administrativos; J) Convocar a las reuniones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva en los eventos establecidos en estos estatutos, o cuando quiera que sea necesario o conveniente o cuando la ley aplicable así lo requiera; K) Llevar a cabo o realizar aquellos asuntos y materias que la asamblea general de accionistas o la junta directiva específicamente le ordenen; L) Cumplir oportunamente, y hacer que se cumplan, todos los requerimientos legales relacionados con las operaciones y actividades de la compañía; M) Sujeto, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, disponer de los muebles y bienes de la sociedad, así como limitar la propiedad, afectarlos de prenda o hipoteca, modificar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destinación, prestar y tomar prestado cantidades de dinero o de otras especies, abrir o cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos y extraer de ellos, transar, comprometer, novar, recibir, desistir y presentar acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que la sociedad tenga un interés, así como representarla ante cualquier tipo de funcionario, autoridad, tribunal, empresas, persona natural o jurídica y en todas las cuestiones en las que la sociedad tenga interés alguno, y/o todas las demás establecidas por estos estatutos y por las leyes colombianas, los que le ordene la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva y todos los demás que emanen de su cargo. Autorizaciones. El gerente general y/o sus suplentes deberán obtener autorización previa de la junta directiva, para la adopción de las siguientes decisiones: A) Otorgamiento de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes de la sociedad. B) Salvo en el caso previsto en el literal a. Del Artículo 66, la celebración de cualquier contrato o acto jurídico cuya cuantía sea superior a mil

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB23019783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(1.000) S.M.L.M.V., incluyendo la venta, cesión, arrendamiento, transferencia o disposición de cualquier activo de la sociedad, en el evento que por el valor de dicho activo tal decisión no corresponda a la asamblea general de accionistas. C) Salvo en el caso previsto en el literal a. del artículo 66, el otorgamiento de garantías a favor de terceros. D) Definición del organigrama de la sociedad. E) Negociación y/o modificaciones y/o terminación del contrato de concesión, o de cualquiera de los contratos suscritos para participación en la licitación pública no. Tmsa-lp-004 de 2009

convocada por transmilenio s.a. O los contratos suscritos en desarrollo del contrato de concesión celebrado con TRANSMILENIO S.A. F) En la medida en que TRANSMILENIO S.A. Así lo permita, la participación en la constitución de cualquier otra empresa, asociación, órgano corporativo o entidad legal; G) Celebración de contratos con las sociedades matrices y/o subordinadas de cualquiera de los accionistas, en los términos de los Artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, o con las empresas relacionadas con los accionistas, entendidas como cualquier sociedad en la que un accionista o sus sociedades matrices, o subordinadas tenga un porcentaje superior al 25% del capital, así como las personas respecto de las cuales los accionistas tengan relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 27 del 15 de enero de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2013 con el No. 01700384 del Libro IX, se designó a:

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Diego Augusto Martinez Montoya | C.C. No. 000000019359294 |

Por Acta No. 87 del 24 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2017 con el No. 02247156 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44**

Recibo No. AB23029783

Valor: \$ 0,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2302978319583**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                          |                         |                          |
|------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Representante                            | Helman Humberto Medina  | C.C. No. 000000074180979 |
| Legal Suplente                           | Romero                  |                          |
| Segundo Suplente Del Representante Legal | Alcides Torres Cespedes | C.C. No. 000000003219692 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 15 del 27 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2020 con el No. 02587163 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

|                 |                              |                          |
|-----------------|------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Oldan Giovanni Gomez Arango  | C.C. No. 000000079159528 |
| Segundo Renglon | Alcides Torres Cespedes      | C.C. No. 000000003219692 |
| Tercer Renglon  | Diego Alcides Torres Castro  | C.C. No. 000001032381211 |
| Cuarto Renglon  | German Rodriguez Rico        | C.C. No. 000000079366860 |
| Quinto Renglon  | Oscar Ricardo Pelaez Herrera | C.C. No. 000000094062385 |

**SUPLENTES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

|                 |                           |                          |
|-----------------|---------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Heyden Yizet Gomez Arango | C.C. No. 000000052254733 |
| Segundo Renglon | Miller José Rocha         | C.C. No. 000000079110337 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB.31/19753

Valor: \$ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Florez

|                |                                 |                          |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Tercer Renglon | Maria Olinda Castro<br>Herrera  | C.C. No. 000000021046594 |
| Cuarto Renglon | Victor Manuel Fajardo<br>Gamba  | C.C. No. 000000079112299 |
| Quinto Renglon | Gustavo Alberto Gomez<br>Bernal | C.C. No. 000000008289652 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 7 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2014 con el No. 01824136 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE         | IDENTIFICACIÓN             |
|---------------------------------------|----------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | CROWE CO S.A.S | N.I.T. No. 000008300008189 |

Por Documento Privado del 1 de abril de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2014 con el No. 01824138 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN                                |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Jenny Luz Divia Lozano<br>Palma | C.C. No. 000000065776035<br>T.P. No. 146190-T |

Por Documento Privado del 23 de junio de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 02237927 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                                |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Luis Alirio Bejarano<br>Obando | C.C. No. 000001030572703<br>T.P. No. 220323-t |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recebo No. AB13029783

Valor: \$ 1,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1637 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 10 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041252 del libro V, compareció Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.294 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a los Doctores: Jose Glicerio Pastran Pastran identificado con cédula ciudadanía No. 19.472.003 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 46.486 del Consejo Superior de la Judicatura, Julian Rojas Ballesteros identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.578 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 141.774 del Consejo Superior de la Judicatura y Lucila Masmela Escorcía identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.187 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 142.938 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y el de la sociedad que represento obrando a mis órdenes ejerzan la representación judicial y defensa de los intereses de la compañía ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, que demanden la presencia de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. Los apoderados podrán realizar y llevar a cabo los siguientes actos: 1. Represente a ETIB S.A.S. para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la empresa, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir, con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profirieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. B23029783

Valor: \$ 7,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa Constitucional, Coactiva, administrativa - Contravencional, Arbitral, judicial, Administrativa, Contencioso - Administrativa, Coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, La Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las formulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de ETIB S.A.S. 7. Mediante el presente poder quedan plenamente facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener la entrega provisional o definitiva del o los vehículos de propiedad de ETIB S.A.S. ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Rerito No. B23029783

Valor: \$ 7,331

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias para el desarrollo del mandato aquí encomendado. Este poder deja sin efecto y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad a partir de la fecha de su respectivo registro; su periodo será de un (1) año pero podrá ser otorgado indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

Por Escritura Pública No. 3397 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 16 de octubre de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044167 del libro V, compareció Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cédula de ciudadanía No.19.359.294 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los Doctores (i) José Glicerio Pastran Pastran, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.003 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 46.466 del C.S.J.; (ii) Julian Rojas Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía No, 80.235.578 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 141.774 del C.S.J., (iii) Lucila Masmela Escorcia, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.409.187 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 142,938 del C.S.J., para que en mi nombre y el de la sociedad que represento obrando a mis órdenes ejerzan la representación judicial y defensa de los intereses de la compañía ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, que demanden la presencia de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. Los apoderados podrán; realizar y llevar a cabo los siguientes actos: 1. Represente a ETIB S.A.S. para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la empresa, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profirieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Regist. No. AB2302983

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2302978319583**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa, Constitucional, Coactiva, administrativa - Contravencional, Arbitral, etc. y ante cualquier autoridad judicial, Administrativa, Contencioso - Administrativa, Coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, La Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las fórmulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la república de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así: como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de ETIB S.A.S. 7. Mediante el presente poder quedan plenamente facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener la entrega provisional o definitiva del o los vehículos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44**

Recibo No. AB330297R3

Valor: \$ 0,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de ETIB S.A.S. ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones necesarias para el desarrollo del mandato aquí encomendado. Este poder deja sin efecto y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad a partir de la fecha de su respectivo registro; su periodo será de dos (2) años pero podrá ser otorgado indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

Por Escritura Pública No. 3375 del 21 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2022, con el No. 00047672 del libro V, compareció Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.294 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a los Doctores (i) Jose Glicerio Pastran Pastran, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.003 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 46.486 del C.S.J., (II) Julian Enrique Rojas Ballesteros, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.578 de Bogotá. portador de la tarjeta profesional No. 141.774 del C.S.J., (iii) Deysy Bernal Cortes, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1010215760 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 371267 del C.S.J., para que en mi nombre y el de la sociedad que represento obrando a mis ordenes ejerzan la representación judicial y defensa de los intereses de la compañía ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, que demanden la presencia de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ SAS. Los apoderados podrán realizar y llevar a cabo los siguientes actos: 1. Represente a ETIB S.A.S. Para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la empresa, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB3029743

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los que se vincule a ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que proferieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa, Constitucional, Coactiva, administrativa - contravencional, arbitral, etc. y ante cualquier autoridad judicial, Administrativa, contencioso - administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contencioso - administrativa, coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las fórmulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la república de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB3029783

Valor: \$ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera asistencia de ETIB S.A.S. 7. Mediante el presente poder quedan plenamente facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener la entrega provisional o definitiva del o los vehículos de propiedad de ETIB S.A.S. ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones necesarias para el desarrollo del mandato aquí encomendado. Este poder deja sin efecto y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad a partir de la fecha de su respectivo registro; su periodo será de dos (2) años pero podrá ser otorgado indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                             | INSCRIPCIÓN                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Acta No. 01 del 28 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas     | 01395126 del 30 de junio de 2010 del Libro IX     |
| Acta No. 03 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas      | 01458002 del 4 de marzo de 2011 del Libro IX      |
| Acta No. 04 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas     | 01469355 del 11 de abril de 2011 del Libro IX     |
| Acta No. 5 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas      | 01632762 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX      |
| Acta No. 6 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas      | 01737571 del 7 de junio de 2013 del Libro IX      |
| Acta No. 7 del 27 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas      | 01827791 del 21 de abril de 2014 del Libro IX     |
| Acta No. 8 del 4 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas   | 01891302 del 5 de diciembre de 2014 del Libro IX  |
| Acta No. 10 del 24 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas | 02039541 del 26 de noviembre de 2015 del Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44**

Recibo No. AB33029743

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los que se vincule a ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que proferieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa, Constitucional, Coactiva, administrativa - contravencional, arbitral, etc. y ante cualquier autoridad judicial, Administrativa, contencioso - administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contencioso - administrativa, coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las fórmulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiéndose a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la república de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. 4830419743

Código: 017...

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| Nombre:              | ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN JOSE I |
| Matrícula No.:       | 02581243                                      |
| Fecha de matrícula:  | 5 de junio de 2015                            |
| Último año renovado: | 2023                                          |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio                   |
| Dirección:           | Calle 94A Sur 87A 65                          |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                   |

|                      |                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre:              | ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN BERNARDINO |
| Matrícula No.:       | 02581245                                          |
| Fecha de matrícula:  | 5 de junio de 2015                                |
| Último año renovado: | 2023                                              |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB23029143

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| Nombre:              | ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN JOSE I |
| Matrícula No.:       | 02581243                                      |
| Fecha de matrícula:  | 5 de junio de 2015                            |
| Último año renovado: | 2023                                          |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio                   |
| Dirección:           | Calle 94A Sur 87A 65                          |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                   |

|                      |                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre:              | ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN BERNARDINO |
| Matrícula No.:       | 02581245                                          |
| Fecha de matrícula:  | 5 de junio de 2015                                |
| Último año renovado: | 2023                                              |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Registro No. 483719743

Villalba S. C. S.A.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 405.185.162.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 13:38:44

Recibo No. AB23012743

Valor: \$ 0,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23029783195B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8270261907034

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA RELACIÓN ENTRE TRÁMITE, LA CUAL PUEDE ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Sigla: COMSEGUR  
D.N.I.: 000000000  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.: 000011375  
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1973  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2023  
Grupo NIF: Grupo 1. NIF Planeta.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 53 e B 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [comsegur@comsegur.com.co](mailto:comsegur@comsegur.com.co)  
Teléfono comercial: 21 2856000  
Teléfono comercial 21: No reporta.  
Teléfono comercial 31: No reporta.

Dirección para notificación judicial: Cl 53 e B 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [comsegur@comsegur.com.co](mailto:comsegur@comsegur.com.co)  
Teléfono para notificación: 21 2856000  
Teléfono para notificación 31: No reporta.  
Teléfono para notificación 31: No reporta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8270261907034

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias en la ciudad: (3)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 9765 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1992, inscrita el 9 de noviembre de 1992 bajo el No. 365.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como dirección contable o por la de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 75999 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disolvió sin liquidarse.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 6028 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 0019683 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de Gloria Mariana Moreno contra Lenin Agustín y Bertha Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., TRANSPORTES O YAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promociones Municipal de Orizaba y Control de Garantías de Subaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 del 40 89 00272017-0020X-00 del Philip Giona Guevara Paríval, contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8270261907034

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, inscrito el 29 de julio de 2021 con el No. 00190281 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, inscrito el 29 de julio de 2021 con el No. 00190281 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, inscrito el 29 de julio de 2021 con el No. 00190281 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, inscrito el 29 de julio de 2021 con el No. 00190281 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 104 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8270261907034

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 91106 del 13 de octubre de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de octubre de 2021 con el No. 00194212 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 84V del 13 de diciembre de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de diciembre de 2021 con el No. 00194212 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 84V del 13 de diciembre de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de diciembre de 2021 con el No. 00194212 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 84V del 13 de diciembre de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de diciembre de 2021 con el No. 00194212 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 84V del 13 de diciembre de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de diciembre de 2021 con el No. 00194212 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extrac contractual No. 25-001-31-03-004-2021-00007-00 de Lina Marcela Hernández Gavilano CC. 1.068.586.952 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofía Martínez Hernández, Contra Amelia Antolín de Bustos CC. 3.796.850 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330384607634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccb.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. JJC - 0064 del 04 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Putumayo), inscrito el 9 de febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 86091310301-2023-00017-06 de Fabiola Pérez Estacio C.C. 89.650.953, Fisz Estado de Cortez C.C. 41.125.065, Dabarriz Camila Sojo Cortez I.R. 22395666-9 y Lago Arturo Eduardo Apudado Ivan Alejandro Jacho Chalupis, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Reynar Permy Caron Carvajal C.C. 1.124.652.068.

Mediante Oficio No. JJC - 0064 del 04 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Putumayo), inscrito el 10 de febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 86091310301-2023-00017-06 de Ayda Elena Cortez Estacio C.C. 1.127.336.411 y Manuel Gerardo Córdoba Cortez C.C. 1.087.753.108, Apudado Ivan Alejandro Jacho Chalupis, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Reynar Permy Caron Carvajal C.C. 1.124.652.068.

Mediante Oficio No. JJC - 0064 del 04 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Putumayo), inscrito el 8 de marzo de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 11091310301-2023-0034000 de Luz Alba Moreno Angel C.C. 39.059.457 y Martha Tancón Moreno Angel C.C. 52.795.008, contra Pedro Enrique Corrocer Lara C.C. 7.214.227, Claudio Alfonso Parraza Torres C.C. 85.721.289, COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 860.066.119-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Cundinamarca), inscrito el 14 de abril de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 11091310301-2023-0034000 de Luz Alba Moreno Angel C.C. 39.059.457 y Martha Tancón Moreno Angel C.C. 52.795.008, contra Pedro Enrique Corrocer Lara C.C. 7.214.227, Claudio Alfonso Parraza Torres C.C. 85.721.289, COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. NIT. 860.066.119-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

06 de Manuel Alfonso Cuallín Barrera

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330384607634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccb.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. JJC - 0064 del 04 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Putumayo), inscrito el 9 de febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 86091310301-2023-00017-06 de Fabiola Pérez Estacio C.C. 89.650.953, Fisz Estado de Cortez C.C. 41.125.065, Dabarriz Camila Sojo Cortez I.R. 22395666-9 y Lago Arturo Eduardo Apudado Ivan Alejandro Jacho Chalupis, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Reynar Permy Caron Carvajal C.C. 1.124.652.068.

Mediante Oficio No. JJC - 0064 del 04 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá (Putumayo), inscrito el 10 de febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 86091310301-2023-00017-06 de Ayda Elena Cortez Estacio C.C. 1.127.336.411 y Manuel Gerardo Córdoba Cortez C.C. 1.087.753.108, Apudado Ivan Alejandro Jacho Chalupis, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Reynar Permy Caron Carvajal C.C. 1.124.652.068.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de los países extranjeros o de los establecimientos sus negocios puedan ser objeto de dichos convenios. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el extranjero, podrá además adquirir o cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien intelectual, siempre que sean ajenos al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar todo clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libreto o descuentos directos de prima relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establece la ley; realizar o plantear acciones y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto principal, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la superintendencia financiera.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330384607634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccb.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en sociedad, ni celebrar obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social, mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros a póliza que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos estatutos.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : 1.012.000.000,00  
No. de acciones : 399.735.000,00  
Valor nominal : \$ 30,00

**\* CAPITAL SUBSCRITO \***

Valor : 39.013.595.840,00  
No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$ 30,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : 39.013.595.840,00  
No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$ 30,00

**NOBRES**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 8458 del 4 de mayo de 2022, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02858074 del libro IX, se designa a:

| PRINCIPALES | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------|--------|----------------|
| CARGO       | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330384607634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccb.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa del documento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| PRIMER REMPLAZO | ALBERTO MISHAAN GUT | C.C. No. 853720943 |
|-----------------|---------------------|--------------------|
|-----------------|---------------------|--------------------|

| SEGUNDO REMPLAZO | JOSÉ CAMILO FERNÁNDEZ | C.C. No. 1718088 |
|------------------|-----------------------|------------------|
|------------------|-----------------------|------------------|

| TERCER REMPLAZO | JOSÉ FERNANDO TRIN | C.C. No. 12613053 |
|-----------------|--------------------|-------------------|
|-----------------|--------------------|-------------------|

| CUARTO REMPLAZO | LUIS FELIPE CUELLERAS | C.C. No. 10421179 |
|-----------------|-----------------------|-------------------|
|-----------------|-----------------------|-------------------|

| QUINTO REMPLAZO | ERNESTO VILLALBA | C.C. No. 19271389 |
|-----------------|------------------|-------------------|
|-----------------|------------------|-------------------|

| PRIMER REMPLAZO | JONATHAN MISHAAN MILLAN | C.C. No. 72194185 |
|-----------------|-------------------------|-------------------|
|-----------------|-------------------------|-------------------|

| SEGUNDO REMPLAZO | BARBARA ANDREA MISHAAN GUT | C.C. No. 15235788 |
|------------------|----------------------------|-------------------|
|------------------|----------------------------|-------------------|

| TERCER REMPLAZO | JUAN ENRIQUE | C.C. No. 1948049 |
|-----------------|--------------|------------------|
|-----------------|--------------|------------------|

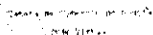
| CUARTO REMPLAZO | RICHARD MISHAAN | C.C. No. 561423165 |
|-----------------|-----------------|--------------------|
|-----------------|-----------------|--------------------|

| QUINTO REMPLAZO | SUSAN MISHAAN | C.C. No. 545444042 |
|-----------------|---------------|--------------------|
|-----------------|---------------|--------------------|

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 44 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2023 con el No. 0175601 del libro IX, se designa a:

| CARGO          | NOMBRE         | IDENTIFICACIÓN       |
|----------------|----------------|----------------------|
| Revisor Fiscal | STANLEY P.A.S. | N.I.T. No. 860500916 |
| Revisor Fiscal | José María     |                      |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Tache Expedition: 24 de abril de 1982 Hora: 16:05:40

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23030E10D7E24

Verifique la existencia y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
www.msh.org.mx/informacionpersonales y dentro el respectivo menú, para que visualice la  
hoja correspondiente al número de identificación. La verificación se puede realizar en su propia  
utilidad, durante los diez días calendario siguientes a partir del día de su expedición.  
  
.....  
Mencionado en el numeral anterior se desempeña como funcionario de la  
CONFERIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. SIGLA MONDIAL SIZUOS.

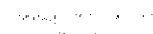
Por Escritura Pública No. 14903 de la Notaría 29 de San José S.C., del 26 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo el No. 00002477 del Libro V, comparecen Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en adelante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Lombardo Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 09.541.924

na enviado. Correo vicepresidente de adquisiciones personal.  
Funcionarios 1. Pagar las pólizas que otorgue la COMPAÑIA MUNICIPAL DE  
SEGUROS S.A., sin límite de cantidad. 2. Pagar cláusulas de conasegu-  
gato las pólizas de seguros de vida y de accidentes. 3. Pagar el costo de  
las pólizas de seguro de incendio y robo. 4. Pagar las prestaciones para las  
pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.,  
sin límite de cantidad. Este poder tendrá vigencia mientras los  
funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se  
desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.,  
vía MUNICIPAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados  
Indicados en los numerales 1º y 2º del presente documento, así como a  
otras personas o entidades, sean o no Comunal, por lo cual todo contrato de  
seguro celebrado debe constar por escrito y en particular póliza  
emitida por la compañía para tal efecto.

por Escritura Pública No. 22,136 de la Notaría 2ª de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2015, inscrita el 30 de diciembre de 2015 bajo el registro No. 00240945 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19,480,687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que a continuación se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zúñiga Arcebrando identificado con cédula de ciudadanía No. 78,344,301 de Bogotá D.C.; Luis Fernando Uribe de Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 79,314,754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33,274,759; Joly Arango Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121,93,783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31,167,229; Daniel Jarama Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91,127,066; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 093,743,426; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Alberto Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 39.480.987 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, conferire poder general a Erwin Nicolas Vazquez Sandoval Alzate identificado con Cédula de ciudadanía No. 40.214.228 de Bogotá D.C., para que realice las siguientes acciones con todas las facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en todos los actos, actuaciones y procesos judiciales ante instancias de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las condecoradas de la Ley 1774 de 2011, estatuto notarial, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación y realización de conciliaciones parciales con virtualidad para comprender la sociedad, pedir la declaración de interdicción de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la parte a



### CONSTRUÇÃO DE INSCRIÇÃO DE DOCUMENTOS

Fecha Recepción: 24 de abril de 2022 Hora: 24:59:49

CÓDIGO DE VERIFICAÇÃO DESDOBRAMENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ohh.org.mx/certificados/declaraciones](http://www.ohh.org.mx/certificados/declaraciones) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse con nombres limitados, durante el día siguiente a la emisión a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, plena vigencia de la justicia, consejo superior de la judicatura y arreglo de entada. 2. Notificar de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con voluntad para comprometer a la sociedad poderante, aceptar interrogatorios, ratos, y comparecencias. 4. Representar a las autoridades mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMISANTA MUNDIAL DE SEGURIDAD A LA VIDA ASUREOS (MSVIA).

Por Escritura Pública No. 5,010 de la Notaría 70 de Bogotá D.C., del día 26 de marzo de 2010, inscrita el 21 de marzo de 2010 bajo el registro No. 0004114 del Libro V, otorgados por Juan Ricardo Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,450,687 de Bogotá D.C., y hijos: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. dicha seguros mundial, Tercero: Que en tal carácter indicados se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación No. 35,794,074 del presente cargo frente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. viola "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales que autorizados sea la dirección de impuestos y aduanas nacionaliza para cantidad \$5,000,000,000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario señalado en el presente documento se desempeña como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mundial seguros S.A. en la sucursal de Bogotá D.C. Quinto: Que cuando el funcionario señalado indicados en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar subrogación en forma sucesional, por lo cual toda sustitución de seguro celebrado debe constar por escrito y en compañía "pública" otorgada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaria 24 de Bogotá D.C., del 07 de febrero del 2021, inscrita el 12 de Febrero del 2021 en el registro No. 108747, compareció Juan Francisco Rodríguez Melina, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.430.671, en su calidad de Representante Legal, por medio de su representante Escritura Pública, conlleva poder general a Arly Rury Sánchez Melina identificada con cédula de ciudadanía No. 41.034.113, en Arrecibo, Tercera Presidencia 105258 del CSD para: 1. Representar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:43  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330301807634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informaciontransparencia](http://www.ccc.org.co/informaciontransparencia) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El funcionario mencionado en el documento otorga facultades de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. según SEGUNDO MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 0001663 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.722, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. como primer suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obra en nombre y representación de COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.:

1. Cumpla con el deber puntual de pago de impuestos a nivel nacional.
2. Presente las declaraciones de Actualización del Registro Único Tributario.
3. Realice la inscripción y Actualización del Registro Único Tributario.
4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos.
5. Reporte información económica a nivel nacional.
6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias.
7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel nacional.
8. Solicite radicar a favor, pago en exceso, o pague de lo no debido en cabeza de la Compañía.
9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional.
10. Colete y suscriba los contratos que tiendan a favor de los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuantificada de \$460 millones en acciones legales manuales, excepto para la suscripción de los contratos de seguros, reaseguros y instituciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración este autorizado sin límite de cantidad.
11. Tenga las demás facultades que estatutariamente le han sido conferidas en su calidad de representante legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:43  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330301807634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informaciontransparencia](http://www.ccc.org.co/informaciontransparencia) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El funcionario mencionado en el documento otorga facultades de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 0001663 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.722, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. como primer suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obra en nombre y representación de COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.:

1. Cumpla con el deber puntual de pago de impuestos a nivel nacional.
2. Presente las declaraciones de Actualización del Registro Único Tributario.
3. Realice la inscripción y Actualización del Registro Único Tributario.
4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos.
5. Reporte información económica a nivel nacional.
6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias.
7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel nacional.
8. Solicite radicar a favor, pago en exceso, o pague de lo no debido en cabeza de la Compañía.
9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional.
10. Colete y suscriba los contratos que tiendan a favor de los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuantificada de \$460 millones en acciones legales manuales, excepto para la suscripción de los contratos de seguros, reaseguros y instituciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración este autorizado sin límite de cantidad.
11. Tenga las demás facultades que estatutariamente le han sido conferidas en su calidad de representante legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:43  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330301807634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informaciontransparencia](http://www.ccc.org.co/informaciontransparencia) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El funcionario mencionado en el documento otorga facultades de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 21.088 del 20 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022, con el No. 0001663 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Julio César Rojas Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.651.984, para que, facultados:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 04 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 0002064 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere en otorgar las facultades que adelante se relacionan a la siguiente función, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal, para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:39:43  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8330301807634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informaciontransparencia](http://www.ccc.org.co/informaciontransparencia) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El funcionario mencionado en el documento otorga facultades de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 04 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 0002064 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere en otorgar las facultades que adelante se relacionan a la siguiente función, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal, para:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los jueces de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.
2. Notificar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, así como a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comparecer a la sociedad poderante, admitir interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.
4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 04 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 0002064 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel García Barco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALKENGAR LTDA., para:

1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el presente documento no desempeñe como abogado externo de la COMPANHIA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. MUNICIPAL SEGUROS S.A. MUNICIPAL SEGUROS S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 14:48:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8230304187434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informacion/informacion](http://www.ccc.org.co/informacion/informacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

COMPANIA DE SEGUROS MUNDIAL, hasta cantidad \$20.000.000.000 a Alberto Kerván García Arceña identificado con cédula de ciudadanía No. 9.147.430 de Bogotá, cargo Representante legal de COMPAS LTDA., para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo aseguramiento sea la dirección de impuestos y ajustes nacionales, hasta cantidad \$1.500.000.000 a José Gabriel Montoya García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.629.148 de Bogotá, cargo Representante legal de COMPAS LTDA., para 2. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo aseguramiento sea la dirección de impuestos y ajustes nacionales, hasta cantidad \$1.500.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS MUNDIAL SEGUROS MUNDIAL, Sector. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar cobertura en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelaría póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Vercin Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 33.048.461 de Bogotá, cargo Suscriptora junior gerente nacional de finanzas, para 3. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo aseguramiento sea la dirección de impuestos y ajustes nacionales, hasta cantidad \$2.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría Veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Campo Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 7.149.785 de Tunja, cargo Asesor jurídico, para 1. Representar a la compañía en todas las actuaciones, autos administrativos y providencias judiciales y administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del orden público del orden nacional, departamental o municipal o de cualquier otro orden de gobierno.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 14:51:05

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8230304187434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informacion](http://www.ccc.org.co/informacion/informacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de la Magistratura y Consejo de la Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificar de providencias judiciales y administrativas, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 13760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 04 de noviembre de 2013 bajo el No. 00026590 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, cargo Representante legal de la sociedad COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombres Ariel Carroza Fuentes identificación: 76.182.595 de Bogotá facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo v/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de la Magistratura y Consejo de la Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificar de providencias judiciales y administrativas, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030440 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 14:59:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8230304187434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informacion](http://www.ccc.org.co/informacion/informacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Campo Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 7.149.785 de Tunja, cargo Asesor jurídico, para 1. Representar a la compañía en todas las actuaciones, autos administrativos y providencias judiciales y administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del orden público del orden nacional, departamental o municipal o de cualquier otro orden de gobierno.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 2 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo el No. 00034244, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Campo Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 7.149.785 de Tunja, cargo Asesor jurídico, para 1. Representar a la compañía en todas las actuaciones, autos administrativos y providencias judiciales y administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del orden público del orden nacional, departamental o municipal o de cualquier otro orden de gobierno.

3. Para que en nombre y representación de la sociedad representada, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados pueden ejercitar facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, renunciar, pedir y aporrear pruebas, y otras facultades inherentes a

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 14 de abril de 2023 Hora: 14:59:44

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8230304187434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/informacion](http://www.ccc.org.co/informacion/informacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

este mandato de que trata el artículo 79 del código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6416 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 2 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 40.803.031 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, para que represente a la sociedad de la referencia en todas las actuaciones judiciales y administrativas que otorgue la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cantidad. 2. Firmar cláusulas de conaseguo para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cantidad. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cantidad. Cuarta. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cantidad. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar cobertura en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelaría póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 24 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Manduraga López identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá, en su calidad de representante de seguros de cumplimiento de las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo aseguramiento sea la dirección de impuestos y ajustes nacionales hasta cantidad \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de conaseguo para las pólizas de seguros que otorgue la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cantidad. Cuarta. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cantidad. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:58:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8230246182762

Verifique que el certificado y conformidad de este certificado, ingrese a www.cec.org.uy/certificados/inscripciones y seleccione el respectivo código; para que realice los cambios generados al momento de su inscripción. La verificación se puede realizar de manera online durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su inscripción.

El primer recorrido de este recorrido el otorgar subscripción en sección personal, por lo cual los datos contrato de seguro celebrado deben cancelar por asiento en papelaria puliza diseñada por la compañía de tal electro.

Cuando por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 3ª de Bogotá D.C. del 21 de junio de 2017, modificando mediante Escritura Pública No. 00037472 del libro 79, modificado por la Escritura Pública No. 4686 de la Notaría 3ª de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2018, inscripta el 21 de julio de 2020 bajo el número 00037376 del libro 79, compareció el doctor Juan Enrique Duacastelo Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.483.647 de Bogotá, D.C., obrando en nombre y representación de la **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, sobre las facultades que adquiere en relación a los equivalentes funcionales de la **Asesoría Honoraria**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 92.488.070 de Bogotá, D.C., por la **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurador sea la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de comparecero para los pólizos de seguros que otorgue la **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, hasta cuantía \$10.000.000.000, y ciudadanía No. 19.483.647 de Bogotá, D.C. Se otorgó poder general para ejemplar los siguientes actos con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante todas las instancias, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Supremo de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado. Procuraduría General de la Nación y Consejo de Conciliación. 2. Notificarle de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de 2011 artículo 460 de conciliación y corrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y diligencias de conciliación, totales y parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad demandante, resolver interrogatorios de parte, contestar y comprometer a la sociedad que representa.

Cue por Escritura Pública No. 8446 de la Notaría 29 del 29 de marzo de 2018, inscriben el 3 de abril de 2018 bajo el número 0000101 del libro V, compareció Don Enrique Guzmán Salas, identificándose con:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de Abril de 1923 Hora: 14:45

000760 DE VERIFICACION 873438-188763

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.rch.org.uy/verificaconcertificados](http://www.rch.org.uy/verificaconcertificados) y digite el sumativo código, para que visualice la imagen verificando el contenido de su inscripción. En caso contrario, puede visualizar la información en el sitio web de la Dirección de Registro Civil.

[illegible]

Dijo por Escritura Pública No. 11702 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., fechada el 21 de junio de 2018, inscrita al 11 de julio de 2018 bajo el registro no G097956 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., su nombre y representación de la sociedad de la referencia, en calidad de representante legal de la presente estructura pública, confiere poder especial a los señores Nicólaes Ramírez, identificado con cédula ciudadana No. 212912, y a María Carolina Rubles Polo identificadas con cédula ciudadana No. 1.018.477.78 de Bogotá D.C., abogada externa con tarjeta profesional No. 21335, y abogada externa con cédula profesional No. 21335, en todas las facultades de representación; facultades 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante cualquier instancia judicial, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarlos en toda clase de actuaciones y consejos de Abogado a toda clase de audiencias y diligencias judiciales. 3. Administrativas, asistir a todo tipo de audiencias, diligencias y realizar conciliaciones totales o parciales con voluntad para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

000160 DE VERIFICACION 82263241867810

Verifique el contenido y confiabilidad de este contenido, ingresando a [www.cdmx.org.mx/verificadocuentacion](http://www.cdmx.org.mx/verificadocuentacion) y haga el respectivo chequeo, pues una vez confirmada al respecto de su veracidad, la validación se puede realizar de inmediato, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su emisión.

comprometer a la sociedad poseyente, anular interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios nombrados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MINERAL DE COPIAPO, S.A., SIGLA SECUROS MINERAL.

[illegible]

Que por Escritorio Pública No. 18296 de la Notaría 2ª de Honduras S. de, del 12 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018, en el número 000405237 del libro V, comparecen Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 99.430.087 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la explotación, que, por el carácter indicado, no goza de las facultades que otorga su relación con el representante legal de la sociedad, y el Sr. Ricardo Galeano Scomator identificado con cédula de ciudadanía No. 99.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 6316, Abogado,

CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 1952 Hora: 10:05 AM

cause la grande eau, en effet, est

Verifique el contenido y confiabilidad de este mensaje, ingresando a [www.enb.org.mx/infomarketing/seguridadinformacion.aspx](http://www.enb.org.mx/infomarketing/seguridadinformacion.aspx)

[illegible]

Que por Escritura Pública No. 9,632 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 27 de Mayo de 2019, insinuada al 4 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041573 del libro V, modificado mediante escritura Pública No. 12,439 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 10 de Julio de 2019, inscrita el 28 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041573 del libro V, compareció Juan Enrique Buitanante Molina, identificado con Cédula de ciudadanía número 19,460,687 de Bogotá D.C. PRIMERO Que en el presente acto comparece en representación de la COMARCA MUNICIPAL DE NEQUEBOS S.A. SEÑORADO Juan Buitanante Molina, identificado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina María Madrid Rodríguez, identificadas con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.003 de Manizales (CÓRDOBA) facultados para actuar a la sociedad en todos los niveles, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Superior de la Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación, en todas las formas de providencias judiciales, a Anticipo y Representación, especialmente ante las jurisdicciones y diligencias judiciales y administrativas, especialmente ante las jurisdicciones y diligencias judiciales y administrativas, ante el Entanto Anticipatorio, antes la Ley 1474 de 2011, para conciliar o facilitar conciliaciones, en cualquier tipo de procedimiento con virtualidad para comprometer a la sociedad (SOLICITA).

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Emisión: 26 de abril de 2013 Hora: 10:39:01

COPIES ON VERIFICACION 22383063807634

Unifiqué el contenido y confiabilidad de este certificado, agregando a [www.emb.org.ar/certificados/declaraciones](http://www.emb.org.ar/certificados/declaraciones) y dentro el respectivo código, para que cualquier persona que consulte al momento de su verificación, la verificación se pueda realizar de manera automática durante 40 días, para que cualquier persona que consulte se pueda dar cuenta de su veracidad.

Involucro intermediarios de prensa, contenido y compromiso de la sociedad que representa, para que se pueda dar a conocer al gobierno, a la ciudadanía y a los medios de comunicación, para que se pueda dar a conocer la importancia de la función pública, para que se pueda dar a conocer la importancia de la función pública, para que se pueda dar a conocer la importancia de la función pública.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS DE LA NACIÓN SEGUROS NACIONAL.

[illegible]

De acuerdo con el Registro Público No. 23782 de la Matrícula 20 de Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042804 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 15.600.681 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al presidente de la Junta Administradora de la Zona Urbana de San Antonio de la ciudad de Bogotá No. 1.022.946.942 Terjeto Profesional No. 215150, abogado Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Jueces de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 14:57:43

COPIES DE VERIFICATION 82303041807624

Verifique el contenido y confiabilidad de esta notificación, ingresando a [www.pcn.org.co/verificacionnotificaciones](http://www.pcn.org.co/verificacionnotificaciones) y digite el respectivo código, para que vuelva a la página que genera el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

[illegible]

Cus por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Moyuta D.F., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el tomo No. 09943744 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Medina identificada con cédula de ciudadanía No. 18.480.687 de Bogotá D.C. quien por en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial y amplio a las siguientes personas, para que en su nombre y representación, comparezcan y comparezcan en las siguientes actuaciones:

1. Equival identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.105.841 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo Abogado Externo, a Juan Emilio Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 22769 Cargo Abogado Externo, a Gilma Natalia Luján Jaramila identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.573 Tarjeta Profesional 19749 Cargo Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Cancho identificado con cédula de ciudadanía No. 71.734.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo Abogado Externo, y a Silvana Carolina López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.772.934 Tarjeta Profesional 285458 Cargo Abogado Externo.

2. Representar a la sociedad en todo clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, y 3. Ratificar en todas clase de actuaciones judiciales y administrativas. 4. Actuar en todas clase de actuaciones y diligencias administrativas, recibir, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y mediación, realizar conciliaciones totales o parciales con fines de paz, comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorio de parte, comparecer y comprometer a la sociedad que representa. 4. Contar poderes especiales con facultad para representar y transigir. Quintero Cabe poder tendrá vigencia mientras los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Yusuf Karamanli: 24 de abril de 1923 Hora: 14/50/45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 99203061EB743

[illegible]

Por Secretaría Ejecutiva No. 6544 del 30 de Julio de 2020, se otorgó en Poder Notarial, 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No. 00044333 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Botero Rodríguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 18.497.836 de Bogotá D.C., gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscribir a nombre de la compañía las obligaciones que misma formule a las reclamaciones de los asegurados, por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscribir a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de obligación parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la compañía las certificaciones de no cobro de los siniestros para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, emitir y autenticar de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para componer a la sociedad reclamante. Absolver interrogatorio de parte, y en general, todas aquellas actuaciones con cargo a sociedad que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Esta poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. vigila SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial Felipe Rueda Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.640.339 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional 252.985. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actos jurídicos y judiciales ante los tribunales de justicia, en especial, ante el Poder Judicial, en todo tipo, de carácter constitucional, corte marcial de justicia, civil, de familia, de lo contencioso, de lo penal, de lo laboral, de lo ejecutivo, de lo judicial, y con respecto de materia procedimental dentro

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Arch. Epidemiol. 34 (1984) 143-149

$$i = 0, 1, \dots, N-1, \quad N = 1000.$$

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a [www.rch.org.mx/certificacion/electronicas](http://www.rch.org.mx/certificacion/electronicas) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La certificación es válida a partir de la fecha de emisión y tiene una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

[illegible]

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2021 Hora: 14:39:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823039167604

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2021 Hora: 14:39:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823039167604

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 61 de febrero de 2021, inscrita el 10 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vera Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.960 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las obligaciones que la misma formule a las reclamaciones que se van presentando por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las reclamaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las reclamaciones de siniestro en forma de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 61 de febrero de 2021, inscrita el 10 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vera Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.960 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las obligaciones que la misma formule a las reclamaciones que se van presentando por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las reclamaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las reclamaciones de siniestro en forma de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de tránsito DGT, expedidas por la aseguradora. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 16684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00044531 del libro V, la persona

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2021 Hora: 14:39:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823039167604

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2021 Hora: 14:39:48

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 823039167604

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificacion](http://www.ccc.org.co/verificacion) y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 10 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.067 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A., sigla SEMUNOS MUNICIPAL, segundito: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que abarcan en relación con el siguiente: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificar de toda clase de actuaciones y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, comparecer y comparecer a la sociedad que represente. 4. Contar poder especial con facultad para sustituir y reanudar. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 12884 del 19 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021 con el No. 00045522 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillo Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, anexos, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

Por Escritura Pública No. 12884 del 19 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021 con el No. 00045522 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillo Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, anexos, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS S.A. sigla SEMUNOS MUNICIPAL.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2022 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82363661807624

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccm.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona natural: 8. Ejercerá: 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Virtualidad de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarán de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 5. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a reuniones de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad representada, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar contratas en forma condicional, por lo que todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelaria autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionalidad mencionada se desempeña como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18824 del 14 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045873 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes apoderados: Martín Alejandro Casas Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.175.011 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267387 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Juan Mauricio Bushell Duenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.378.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Duain Garcia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.077 de Ibagué, tarjeta profesional No. 135597 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vanessa Hincapié Marin, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.021.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 365263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequera Parella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.073.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128864 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aguirre Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.364.585 de Bogotá, tarjeta profesional No. 174902 Cargo: Abogado Externo, Nayla Lucila Marín Joraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.029.056.963 de Cartagena, tarjeta profesional No. 280394 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alvarado, identificado con la

Fecha Expedición: 24 de abril de 2022 Hora: 14:39:45

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2022 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82363661807624

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccm.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona natural: 8. Ejercerá: 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Virtualidad de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarán de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, 3. Asistir a todas las audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todas las audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad representada, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los apoderados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. según SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27046 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2021 con el No. 0004660 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Carmona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.642 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.934, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.192.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 266.044 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarán de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias presenciales y judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultada para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarán de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias judiciales y conciliaciones de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2022 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82363661807624

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccm.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona natural: 8. Ejercerá: 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Virtualidad de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarán de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, 3. Asistir a todas las audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todas las audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad representada, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los apoderados mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3241 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2022, con el No. 00047009 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia María Echeverri Arce, identificada con cédula de ciudadanía número 92.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y contratos hasta por la cantidad de diecinueve millones novecientos noventa mil pesos (19.900.000) para la adquisición de bienes muebles, en los términos de la ley 1712 de 2014, para lo cual se le otorga el poder necesario para suscribir y celebrar contratos que tengan a fin llenar los fines sociales hasta por contravalor de (19.900.000) millones de pesos mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3284 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el No. 00047009 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia María Echeverri Arce, identificada con cédula de ciudadanía número 92.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de compras de la compañía, para suscribir y celebrar contratos que tengan a fin llenar los fines sociales hasta por contravalor de (19.900.000) millones de pesos mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17798 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022, con el No. 00048226 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Sofia Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.753.559 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 284144 y a Maritza Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 254104, para que ejerzan las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarán de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los apoderados mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2022 Hora: 14:39:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82363661807624

Verifique el contenido y veracidad de este certificado, ingresando a [www.ccm.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccm.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona natural: 8. Ejercerá: 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Virtualidad de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarán de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, 3. Asistir a todas las audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todas las audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad representada, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los apoderados mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. según SEGUROS MUNDIAL.

**REVISIÓN DE ESTATUTOS**

| DOCUMENTO NO. | FECHA        | NOTARIA       | INSCRIPCIÓN             |
|---------------|--------------|---------------|-------------------------|
| 954           | 9-III-1993   | 4A STA.       | 13-III-1993-MD.009.214  |
| 941           | 21-X-1993    | 1A STA.       | 20-III-1994-MD.144.000  |
| 3573          | 20-X-1993    | 1B STA.       | 29-III-1994-MD.148.001  |
| 2472          | 20-VIII-1993 | 1B STA.       | 10-IV-1994-MD.201.248   |
| 1894          | 26-VI-1993   | 27 STA.       | 17-VIII-1993-MD.174.857 |
| 12017         | 29-XII-1994  | 27 STA.       | 30-XII-1994-MD.203.404  |
| 4192          | 5-VI-1997    | 27 STA.       | 12-VI-1997-MD.213.130   |
| 2366          | 7-VI-1999    | 1B STA.       | 23-VI-1999-MD.247.806   |
| 970           | 14-I-1991    | 10 STA.       | 1-II-1991-MD.314.584    |
| 3190          | 14-VIII-1991 | 1A STAPE STA. | 27-VIII-1991 327143     |
| 6767          | 30-X-1992    | 1B STAPE STA. | 9-XI-1992 365147        |
| 1623          | 17-VI-1991   | 1B STA.       | 16-XII-1992 NO. 394331  |
| 1528          | 21-V-1992    | 1A STA.       | 16-XII-1992 NO. 369322  |
| 3523          | 24-XI-1996   | 11 STA.       | 21-I-1997 NO. 074216    |
| 1124          | 25-III-1997  | 7A STAPE STA. | 26-III-1997 NO.579.025  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                 | INSCRIPCIÓN                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| E. P. No. 0004104 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00619518 del 23 de junio de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0000810 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 00478014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00726333 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX   |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8234701807834**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccc.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                               |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Dr. Cap. del 24 de abril de 2007                                              | del Libro IX                            |
| E. P. No. 0000001 del 2 de mayo de 2001 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.       | del 3 de mayo de 2001 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2002 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.     | del 20 de abril de 2002 del Libro IX    |
| E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.     | del 20 de marzo de 2002 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001190 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.      | del 23 de junio de 2002 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001172 del 10 de abril de 2004 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.     | del 13 de mayo de 2004 del Libro IX     |
| E. P. No. 0304231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. | del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX |
| Dr. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.   | del 11 de junio de 2006 del Libro IX    |
| E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.      | del 6 de junio de 2006 del Libro IX     |
| E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.     | del 20 de junio de 2006 del Libro IX    |
| E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.      | del 13 de julio de 2006 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001455 del 24 de febrero de 2007 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.   | del 4 de marzo de 2007 del Libro IX     |
| E. P. No. 15390 del 14 de diciembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.   | del 7 de enero de 2014 del Libro IX     |
| E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.         | del 29 de mayo de 2014 del Libro IX     |
| E. P. No. 5107 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.          | del 4 de junio de 2015 del Libro IX     |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8234701807834**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccc.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                         |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.    | del 24 de mayo de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | del 1 de marzo de 2021 del Libro IX |
| E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.    | del 7 de junio de 2022 del Libro IX |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996, inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 0006796 del libro IX, comunicó la sociedad MATTEL:  
- RUCIAL DE GEORGES DE VISA S.A. UNIDAL DE SEGUROS  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Representante: No reportó  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187363 del libro IX, comunicó la sociedad MATTEL:  
- ANHINICA LTD  
Domicilio: (Fuera del País)  
Representante: Número 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control: 2016-12-29

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con la legislación en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 802 de 2009, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos no son

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8234701807834**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccc.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpusieron los recursos, los actos administrativos recaudados quedan en firme. Los recursos de reposición, confirmación, apelación y casación, conforme lo prevé el artículo 59 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4211  
Actividad secundaria Código CIIU: 4211

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica titular inscrita en esta Cámara de Comercio de Bogotá el/los siguiente/s establecimiento/s de comercio:

|                      |                                                         |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| Nombre:              | COMPAÑIA UNIDAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ         |
| Matrícula No.:       | 00065343                                                |
| Fecha de matrícula:  | 29 de marzo de 1999                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                    |
| Categoría:           | Sucursal                                                |
| Dirección:           | Cl 33 A B 24 P 1                                        |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                             |
| Nombre:              | SEGUROS UNIDAL - PAV 118                                |
| Matrícula No.:       | 0275916                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 6 de diciembre de 2016                                  |
| Último año renovado: | 2023                                                    |
| Categoría:           | Agencia                                                 |
| Dirección:           | Avenida Cda 15 No. 118 26 Edificio Tiquica Plaza Bogotá |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                             |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8234701807834**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co/verificadordocumentos](http://www.ccc.org.co/verificadordocumentos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen asociada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                      |                                       |
|----------------------|---------------------------------------|
| Nombre:              | PIM SEGUROS UNIDAL - CHIA             |
| Matrícula No.:       | 0245195                               |
| Fecha de matrícula:  | 14 de julio de 2017                   |
| Último año renovado: | 2023                                  |
| Categoría:           | Agencia                               |
| Dirección:           | Av. Páez 500 Edif. En 4               |
| Municipio:           | Chia (Cundinamarca)                   |
| Nombre:              | SEGUROS UNIDAL AGENCIA PORTAL RD      |
| Matrícula No.:       | 0245196                               |
| Fecha de matrícula:  | 17 de mayo de 2016                    |
| Último año renovado: | 2023                                  |
| Categoría:           | Agencia                               |
| Dirección:           | Tu 100 A RD 20 P 1                    |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                           |
| Nombre:              | SEGUROS UNIDAL AGENCIA CENTRO SUR     |
| Matrícula No.:       | 0301271                               |
| Fecha de matrícula:  | 27 de septiembre de 2018              |
| Último año renovado: | 2023                                  |
| Categoría:           | Agencia                               |
| Dirección:           | Cl 145 91 19 En 1 Bq Al 106 Cr Centro |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                           |
| Nombre:              | SEGUROS UNIDAL PIM SAN RAFAEL         |
| Matrícula No.:       | 03231165                              |
| Fecha de matrícula:  | 16 de febrero de 2020                 |
| Último año renovado: | 2023                                  |
| Categoría:           | Agencia                               |
| Dirección:           | Av 134 No. 60 No Ce San Rafael        |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                           |

Mediante Oficio No. 21-0709 del 01 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de octubre de 2021, por el No. 00192736 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, sobre su patrimonio responsabilidad civil extrac contractual No. 11001107001 2020 0149 36 de Elizabeth Larrosa Quiroz CC. 21.789.486 y María Restrepo Ibarra Quiroz CC. 21.971.601 contra Álvaro Javier Ruiz CC. 21.237.574, COMPAÑIA UNIDAL DE SEGUROS S.A. y TRANSPORTES INTERCOMERCIO DE BOGOTÁ S.A.S.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45  
 Municipio: Bogotá D.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8232681907434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion](http://www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                      |                                                              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| Nombre:              | SEGUROS MUNDIAL PVM TITAN                                    |
| Matrícula No.:       | 03221180                                                     |
| Fecha de matrícula:  | 16 de febrero de 2020                                        |
| Último año renovado: | 2023                                                         |
| Categoría:           | Agencia                                                      |
| Dirección:           | Av. Diagonal En Calle Con Av. Americano Cc<br>Tintal Plaza   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                  |
| Nombre:              | PVM PLAZA LE LAS AMERICAS                                    |
| Matrícula No.:       | 03224996                                                     |
| Fecha de matrícula:  | 24 de agosto de 2020                                         |
| Último año renovado: | 2023                                                         |
| Categoría:           | Agencia                                                      |
| Dirección:           | Cd. 71 B No. 6 94 Sur 1 Pl. Planetaria Sur<br>Le 2020 Bogotá |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                  |
| Nombre:              | SEGUROS MUNDIAL PVM CALITRE PLAZA                            |
| Matrícula No.:       | 03214936                                                     |
| Fecha de matrícula:  | 24 de agosto de 2020                                         |
| Último año renovado: | 2023                                                         |
| Categoría:           | Agencia                                                      |
| Dirección:           | Cd. 68 N No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1<br>En Occidental   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                  |
| Nombre:              | PVM REPORTERO                                                |
| Matrícula No.:       | 03225093                                                     |
| Fecha de matrícula:  | 25 de agosto de 2020                                         |
| Último año renovado: | 2023                                                         |
| Categoría:           | Agencia                                                      |
| Dirección:           | Cd. 14 No. 21 07 Sur 12 Libre Fero                           |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                  |
| Nombre:              | PVM SANCRA VENTURA                                           |
| Matrícula No.:       | 03275313                                                     |
| Fecha de matrícula:  | 25 de agosto de 2020                                         |
| Último año renovado: | 2023                                                         |
| Categoría:           | Agencia                                                      |
| Dirección:           | Cd. 1 No. 24 22 P 1                                          |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45  
 Municipio: Bogotá D.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8232681907434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion](http://www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                      |                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------|
| Municipio:           | Bogotá (Cundinamarca)                                    |
| Nombre:              | PVM BELMIRA PLAZA                                        |
| Matrícula No.:       | 03271327                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 05 de agosto de 2020                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                     |
| Categoría:           | Agencia                                                  |
| Dirección:           | Cd. 66 - 42 P 51 Sur En Par La Av Ciudad<br>14 Calle     |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                              |
| Nombre:              | PVM GRAN PLAZA BORN                                      |
| Matrícula No.:       | 03275312                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 25 de agosto de 2020                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                     |
| Categoría:           | Agencia                                                  |
| Dirección:           | Cd. 63 Sur Con Cr. 20 Salida Aut. Sur P 1<br>Moneta D.C. |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                              |
| Nombre:              | PVM FUNAGADUNGA                                          |
| Matrícula No.:       | 03275336                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 25 de agosto de 2020                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                     |
| Categoría:           | Agencia                                                  |
| Dirección:           | Tv. 12 - 22 42 P 2 Cc Manila                             |
| Municipio:           | Funagadunga (Cundinamarca)                               |
| Nombre:              | PVM VILLA DEL RIO                                        |
| Matrícula No.:       | 03275404                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 24 de agosto de 2020                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                     |
| Categoría:           | Agencia                                                  |
| Dirección:           | Cr. 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio            |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                              |
| Nombre:              | PAV CHIA                                                 |
| Matrícula No.:       | 03275404                                                 |
| Fecha de matrícula:  | 24 de agosto de 2020                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                     |
| Categoría:           | Agencia                                                  |
| Dirección:           | Cd. 2 No. 2 40 Le 3 Cond. Edm. Terapi                    |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45  
 Municipio: Bogotá D.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8232681907434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion](http://www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                      |                                                                       |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Municipio:           | Chía (Cundinamarca)                                                   |
| Nombre:              | PVM BULEVAR NIZA                                                      |
| Matrícula No.:       | 03275964                                                              |
| Fecha de matrícula:  | 31 de agosto de 2020                                                  |
| Último año renovado: | 2023                                                                  |
| Categoría:           | Agencia                                                               |
| Dirección:           | Ak. 54 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2<br>Frente Al Banco De Occidente |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                           |
| Nombre:              | SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORENTIA                                      |
| Matrícula No.:       | 03288429                                                              |
| Fecha de matrícula:  | 24 de septiembre de 2020                                              |
| Último año renovado: | 2023                                                                  |
| Categoría:           | Agencia                                                               |
| Dirección:           | Cr. 66 No. 60 88 P 1 En Calles Florentia<br>Bogotá                    |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                           |
| Nombre:              | PAV DORADO PLAZA                                                      |
| Matrícula No.:       | 03288434                                                              |
| Fecha de matrícula:  | 24 de septiembre de 2020                                              |
| Último año renovado: | 2023                                                                  |
| Categoría:           | Agencia                                                               |
| Dirección:           | Avenida Calle 26 - 85 D - 55 Orizaba<br>2020 204                      |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                           |
| Nombre:              | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA                    |
| Matrícula No.:       | 03308789                                                              |
| Fecha de matrícula:  | 11 de noviembre de 2020                                               |
| Último año renovado: | 2023                                                                  |
| Categoría:           | Agencia                                                               |
| Dirección:           | Cr. 7 No. 33 14 P 1                                                   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                           |
| Nombre:              | SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALIZABE                                      |
| Matrícula No.:       | 03316055                                                              |
| Fecha de matrícula:  | 3 de diciembre de 2020                                                |
| Último año renovado: | 2023                                                                  |

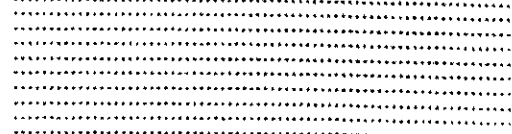
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 24 de abril de 2023 Hora: 14:59:45  
 Municipio: Bogotá D.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8232681907434

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion](http://www.ccb.org.co/verificaciondeinformacion) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                      |                                                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Categoría:           | Agencia                                                                |
| Dirección:           | Cr. 54 No. 137 B 03 C.C. Puerto Alegre                                 |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                            |
| Nombre:              | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR                    |
| Matrícula No.:       | 03337166                                                               |
| Fecha de matrícula:  | 12 de febrero de 2021                                                  |
| Último año renovado: | 2023                                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                                |
| Dirección:           | Calle 34 - 6 Sur - 74 D-51 Centro Mayor<br>C.C. Ubicación Súper Zona A |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                            |
| Nombre:              | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN PLAZA                         |
| Matrícula No.:       | 03390616                                                               |
| Fecha de matrícula:  | 24 de mayo de 2021                                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                                |
| Dirección:           | Av. Boyaca No. 40 94 Cc Titan Plaza P 1                                |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                            |
| Nombre:              | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM PLAZA IMPERIAL                    |
| Matrícula No.:       | 03349658                                                               |
| Fecha de matrícula:  | 24 de mayo de 2021                                                     |
| Último año renovado: | 2023                                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                                |
| Dirección:           | Cr. 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1                               |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                            |
| Nombre:              | PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA                                               |
| Matrícula No.:       | 03394884                                                               |
| Fecha de matrícula:  | 23 de junio de 2021                                                    |
| Último año renovado: | 2023                                                                   |
| Categoría:           | Agencia                                                                |
| Dirección:           | Cr. 7 No. 140 61 L2 125 Belmira Plaza                                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                                            |
| Nombre:              | PAV KUNEDI BOGOTA                                                      |
| Matrícula No.:       | 03393884                                                               |



PERSONERIA DE BOGOTA D.C.  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
Autorizado Resolución 2449 del 24 de Diciembre de 2003  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Código No. 3186

**CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO (NO ACUERDO) No. 12907**

Solicitud Conciliación No. 23742 del 27 de febrero de 2023

**CITANTE:** HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS  
ADRIANA VELASQUEZ CARO

**CITADO:** JAIME VELASQUEZ VARGAS  
MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S

Bogotá D.C, 20 de abril de 2023

El suscrito abogado, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, de la Personería de Bogotá, SEDE SUPERCARDE SUBA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 deja constancia que:

1. Los señores HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS con C.C. No. 79.402.839 de Bogotá D.C. y la señora ADRIANA VELASQUEZ CARO con C.C. No. 52.010.926 de Bogotá D.C. Solicitó audiencia de conciliación al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, de manera presencial en la fecha de la referencia, para llegar a un acuerdo conciliatorio y/o en su defecto agotar requisito de procedibilidad con JAIME VELASQUEZ VARGAS, MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S con base en las siguientes PRETENSIONES: "PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES POR ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIO EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022 ENTRE LOS VEHICULOS DE PLACAS WMK 068 Y TAT 397". Lo anterior conforme a la solicitud de conciliación. La parte convocante aporta con la solicitud de conciliación documentos en copia simple y/o prueba documental, los cuales obran en el expediente.
2. En consecuencia, se citó a las partes para el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.
3. En la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación, se hicieron presentes en la audiencia, como parte CONVOCANTE: Los señores HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS con C.C. No. 79.402.839 de Bogotá D.C., correo electrónico: [adriana.velcaro@hotmail.com](mailto:adriana.velcaro@hotmail.com), celular: 3046736368 y ADRIANA VELASQUEZ CARO con C.C. No. 52.010.926 de Bogotá D.C., correo electrónico: [adriana.velcaro@hotmail.com](mailto:adriana.velcaro@hotmail.com), celular: 3197241672, junto a su apoderado el Doctor JORGE RAMIREZ BAHAMON con C.C. No. 12.223.729 de Pitalito y T.P.No. 24.157 del C.S. de la J. y como parte CONVOCADA: Los señores JAIME VELASQUEZ VARGAS con C.C. No. 14.012.287 de Chaparral, correo electrónico: [jaimewelazquezvargas4@gmail.com](mailto:jaimewelazquezvargas4@gmail.com), celular: 3103935859 junto a su apoderado el Doctor LUIS CARLOS CEPEDA CARVAJAL con C.C. No. 1.033.758.873 de Bogotá D.C. y T.P. 347.865 del C.S. de la J., el Doctor HENRY LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ con C.C. No. 1.013.641.180 de Bogotá D.C. y T.P. 357.178 del C.S. de la J., correo electrónico: [asuntojuridicohr@gmail.com](mailto:asuntojuridicohr@gmail.com), celular: 3209102036 actuando en calidad de apoderado de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A y, el Doctor JULIAN ENRIQUE ROJAS BALLESTEROS con C.C. No. 80.235.578 de Bogotá D.C. y T.P. No. 141.774 del C.S. de la J., correo electrónico: [julian.rojas@etib.com.co](mailto:julian.rojas@etib.com.co), celular: 3108010198, en calidad de apoderado de la sociedad TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.

Las partes exhibieron sus documentos de identidad y los mostraron por ambos lados.

En razón al pacto por la transparencia, las partes manifestaron no ser funcionarios de la Personería de Bogotá.

4. Iniciada la audiencia se le informa a las partes sobre el objeto, alcance, límites y sobre los beneficios de la solución pacífica de conflictos en la conciliación; se dio el uso de la palabra a las partes las cuales

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
Autorizado Resolución 2449 del 24 de Diciembre de 2003  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Código No. 3186

**CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO (NO ACUERDO) No. 12907**

Solicitud Conciliación No. 23742 del 27 de febrero de 2023

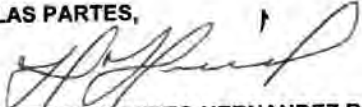
**CITANTE:** HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS  
ADRIANA VELASQUEZ CARO

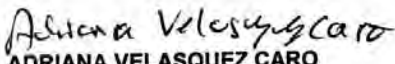
**CITADO:** JAIME VELASQUEZ VARGAS  
MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S

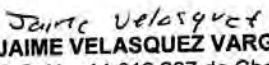
dialogaron, pero no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias. En razón a lo anterior la diligencia de audiencia de conciliación se DECLARA FRACASADA, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva para dirimir su conflicto, conforme al Art. 67 de la Ley 2220 de 2022.

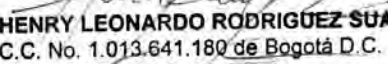
5. La diligencia de audiencia de conciliación se inició a las **10:00 am** y se terminó a las **11:12 am**. Se les pone de presente la presente constancia en la diligencia, la cual fue leída a viva voz y revisada por las partes, a lo cual manifestaron que están correctos los datos.

**LAS PARTES,**

  
HUGO HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS  
C.C. No. 79.402.839 de Bogotá D.C.

  
ADRIANA VELASQUEZ CARO  
C.C. No. 52.010.926 de Bogotá D.C.

  
JAIME VELASQUEZ VARGAS  
C.C. No. 14.012.287 de Chaparra

  
HENRY LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ  
C.C. No. 1.013.641.180 de Bogotá D.C.  
T.P. 357.178 del C.S. de la J.

  
JULIAN ENRIQUE ROJAS BALLESTEROS  
C.C. No. 80.235.578 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 141.774 del C.S. de la J.

**EL CONCILIADOR,**

  
JORGE MARIO CIFUENTES LARA  
Abogado Conciliador  
Código No. 3186- 80086508  
Inscrito ante el Ministerio de Justicia y del Derecho  
Correo electrónico: [jncifuentes@personeriabogota.gov.co](mailto:jncifuentes@personeriabogota.gov.co)